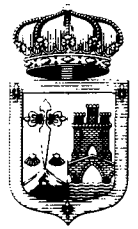


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 10 de Julio de 1993

Año XII.— Núm. 84

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Corrección de errores en la Orden sobre prevención de incendios en terrenos forestales y agrícolas	2.200
Corrección de errores a la Orden por la que se fijan los Precios Públicos de las plantas de viveros forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente	2.199		
Orden reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de tratamiento de R.S.U. en el Centro de Tratamiento de Sajazarra	2.199		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 3/1993, de 9 de Julio, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora	2.200
--	-------

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Elección de Juez de Paz y Sustituto	2.200
-------------------------------------	-------

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificaciones de liquidaciones complementarias del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas	2.200
Notificaciones de mandamientos de anotaciones de embargo	2.201
Notificación de embargo	2.201

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificaciones	2.202
----------------	-------

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resumen convenio entre la Consejería de Agricultura y Alimentación de La Rioja y la Secretaría General de Estructuras Agrarias sobre financiación de actuaciones en aplicación del Real Decreto 1886/1991, de 30 de Diciembre sobre mejora de las estructuras agrarias	2.202
--	-------

Resumen convenio entre la Consejería de Agricultura y Alimentación y el Ayuntamiento de Logroño relativo a la prestación del servicio de transporte de personal al Laboratorio Regional ubicado en La Grajera	2.202
Resumen convenio entre las Consejerías de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente y la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 378/1993, sobre ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales	2.203
Resumen convenio entre la Consejería de Agricultura y Alimentación y la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 477/1993, sobre ayudas para fomentar el cese anticipado en la actividad agraria	2.203

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resoluciones	2.203
--------------	-------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos	2.204
Providencias de embargos	2.206
Edicto	2.207

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva del Expediente n° 4/93 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos	2.208	Notificación de incoación de expediente sancionador por incumplimiento del requerimiento de Orden de ejecución de obras en el inmueble n° 4 de la calle Herrerías	2.212
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Contribución Territorial Urbana. Notificación de liquidaciones	2.213
Edictos de notificaciones de apremio	2.208	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS		Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza del Suministro de agua potable a domicilio	2.214
Proyecto reforma del alumbrado público en Briñas	2.210	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación definitiva del estudio de detalle "Los Cerrados"	2.214
Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Polígono Industrial Azucarera, por el de compensación	2.210	AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Cambio de calificación jurídica de un edificio	2.210	Aprobación inicial proyecto ejecución piscinas municipales 2ª fase	2.214
Exposición pública del Proyecto de Obras de adecentamiento de fachadas en el Grupo Escolar Angel Oliván	2.210	AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO	
Exposición pública del Proyecto de obras de adecentamiento de fachadas en el edificio destinado a educación de adultos	2.210	Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993	2.214
Edictos de notificaciones de apremio	2.210	AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO	
AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON		Exposición pública de la aprobación de la 1ª fase del proyecto de acondicionamiento de la plaza en Santurdejo	2.214
Exposición pública de varios Padrones Arbitrios. Primer semestre de 1993	2.211	AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	2.214
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	2.212	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
AYUNTAMIENTO DE HORMILLA		Aprobación inicial del proyecto de mejora de captación de la Fuente de los Cuatro Caños	2.215
Exposición pública de las Cuentas y Estados del Ejercicio Económico de 1992	2.212	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA		Aprobación inicial del Estudio de Detalle "El Roturo"	2.215
Exposición pública de las Cuentas y Estados del Ejercicio Económico de 1992	2.212		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	2.219
Edictos	2.215	Edicto	2.219
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO	
Notificaciones de sentencias	2.216	Sentencia	2.219
Edictos	2.216	Emplazamientos	2.219
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO		Edicto de notificación de sentencia	2.220
Notificaciones de sentencias	2.217	Edicto	2.220
Edicto de subasta	2.217	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO		Edicto	2.220
Edicto de subasta	2.217	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO		Edictos de subastas	2.220
Sentencia	2.217	Edicto	2.221
Edicto	2.218	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	2.218	Sentencia	2.221
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	2.221
Sentencia	2.218		
Edicto	2.218		
Embargo y citación de remate	2.218		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE MATUTE	
Concurso abierto para la contratación de: "Señalización horizontal de diversas carreteras de La Rioja"	2.222	Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio"	2.223
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		AYUNTAMIENTO DE NESTARES	
Exposición pública del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas, para la contratación, mediante adjudicación directa, de la ejecución de los trabajos de "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Entrena"	2.222	Subasta obra "Pavimentación Plaza Juan Ramón Jiménez y Adyacentes"	2.223
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Devolución de fianzas	2.222	Concurso para la contratación del servicio de limpieza de Inmuebles Municipales	2.223
		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
		Subasta de bien inmueble	2.223

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para ampliar un hostel	2.224	Comisaría de Aguas	
Solicitud de licencia para apertura de un camping	2.224	Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas	2.224
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA		Solicitud de autorización para efectuar diversas obras en dos barrancos de Aguilar del Río Alhama	2.224
Apertura de período de cobro	2.224	GENERALIDAD VALENCIANA	
		Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Castellón	
		Notificación	2.224

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Orden por la que se fijan los Precios Públicos de las plantas de viveros forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente
I.B.177

Advertida omisión del Anexo II de la Orden por la que se fijan los precios públicos de las plantas de viveros forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, (B.O.R. nº 60, pág. 1.591), se publica el citado Anexo. Logroño, 29 de Junio de 1.993.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

EXISTENCIAS Y PRECIOS DE PLANTAS EXISTENTES EN LOS VIVEROS DE LA DIRECCION TEMPORADA 1.992-1.993

Núm. Planta	Especie	PARTICULARES		AYUNTAMIENTOS	
		PRECIOS-			
		126 + 19 =	145 S/R	63 + 10 =	73
		160 + 24 =	184 C/R	80 + 12 =	92
		C H O P O S - L A F O M B E R A - A L B E L D A			
17.515	Chopos I-214				
4.795	Chopos I-MC				
1.005	Luisa-Avanzo				
1.250	Canadiense				
		C H O P O S - H A R O			
3.000	I-MC 3 a 3,5 mts.				
2.850	I-MC -3 mts.				
1.050	Luisa - Avanzo				
110	Hunnegen				

Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 1 de Julio de 1993, reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de tratamiento de R.S.U. en el Centro de Tratamiento de Sajazarra
I.B.178

La Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de su Consejería de Medio Ambiente, consciente de los problemas ambientales que plantea la eliminación de los residuos generados en su ámbito territorial, intenta a través de la creación de "vertederos sanitariamente controlados" implantar sistemas de tratamiento adecuados, cara a la consecución del mencionado objetivo.

En este marco de actuación, y cara a posibilitar el conjunto de operaciones encaminadas a la eliminación de los residuos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ha creado el Centro de Tratamiento de R.S.U. en el termino municipal de Sajazarra, donde serán recibidos los residuos al objeto de aplicarles el tratamiento más adecuado según su naturaleza.

Habida cuenta del enorme volumen de gasto que estas instalaciones generan es sentida la necesidad de articular un sistema de ingresos que, proviniendo de los precios publicos que vienen a establecerse en la presente Orden, tienden a la cobertura de los costes económicos que la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de su Consejería de Medio Ambiente habrá de sufragar al objeto de lograr la prestación del servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos que sean recibidos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra.

La Comunidad Autónoma de La Rioja asumirá los gastos imputables al servicio de tratamiento de R.S.U. que se preste a los Municipios u otras Entidades Locales cuya población no supere los 5.000 habitantes de conformidad con el art. 26.1.b de la Ley 7/1.985 reguladora de las Bases de Régimen Local, que exime a aquellos de la prestación del mencionado servicio.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1.992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1.992, por el que se autoriza el establecimiento de precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios y realización de actividades por

la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con arreglo al Decreto 13/1.993, de 25 de febrero de 1.993, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los Precios Públicos establecido por la Ley 3/1.992, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo I. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos que sean recibidos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra.

Artículo II. Obligados al pago.

Se hallan obligados al pago del precio público regulado en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas, publicas o privadas, que se beneficien de los servicios prestados en orden al tratamiento de los residuos sólidos urbanos así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el art. 7.2. del Decreto 13/93, de 25 de febrero.

Artículo III. Cuantía.

El precio público por tonelada de residuo se fija para 1.993 en 1.481,- pesetas.

Artículo IV. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en la presente Orden nacerá en el momento en que se inicie la prestación del servicio que conforma el hecho imponible.

Artículo V. Forma de pago.

El pago del precio público se efectuará a la presentación de la correspondiente factura por el servicio realizado, mediante el ingreso en cuenta corriente nº 1700/5844-5 de Caja Rioja de residuos sólidos urbanos, de la Consejería de Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo VI. Cláusula de revisión.

El precio público por tonelada fijado en el art. III de la presente Orden, se actualizará anualmente, por el órgano competente, en función de la evolución de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo.

DISPOSICION ADICIONAL.

En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación la Ley 3/1.992, de 9 de Octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de Febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la Ley 3/92.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de julio de 1.993. El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Corrección de errores en la Orden sobre prevención de incendios en terrenos forestales y agrícolas
I.B.179

Advertiendo error en el texto de la Orden sobre Prevención y Extinción de Incendios en Terrenos Forestales y Agrícolas en la Comunidad Autónoma de La Rioja durante la campaña 1.993 (B.O.R. n.º 80 pág. 2107) publicado el 1 de Julio de 1.993, queda rectificado de la forma siguiente:

ANEXO II: Lote 9: donde dice días habilitados: 29 Septiembre, ... y 5 de Noviembre deberá decir: 29 Septiembre, ... y 10 de Noviembre.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 3/1993, de 9 de julio, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora

II.A.45

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, la Consejera-Vicepresidenta, Dña.

Elvira Borondo Mora.

En Logroño, a 9 de julio de 1993.- El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Elección de Juez de Paz y Sustituto

II.B.138

Al objeto de proceder por el Ayuntamiento Pleno a la elección de Juez de Paz y Sustituto, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos aquellos que aun no siendo Licenciados en Derecho,

reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de Actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo, todo ello en la forma prevista en los arts 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Villavelayo, 25 de Junio de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificaciones de liquidaciones complementarias del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

III.A.494

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

“Que, vistos los antecedentes en poder de esta Oficina de Tributos, se ha procedido al giro de liquidaciones complementarias relativas al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, de los ejercicios más alegante detallados.

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: “Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Hacienda y Economía. Cuenta restringida para la recaudación de Tributos cedidos.”

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días

hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

— Causa: Error en los valores declarados en locales sitios en M. Murrieta 82 y c/ San Lázaro.

— Ejercicio: 1989

— N.I.F.: 16.531.899-M

— Sujeto pasivo: D. Carlos Bacigalupe Sáez

— Domicilio, localidad: c/ Beneficencia, n.º 3-5º E -26005-Logroño

— N.º Liquidación-contraindó: Expte. n.º 93-P-037

— A ingresar: 18.862 Pts.

— Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

— Causa: Error en los valores declarados en locales sitios en M. Murrieta 82 y c/ San Lázaro.

— Ejercicio: 1989

— N.I.F.: 16.491.165-G

— Sujeto pasivo: D.ª Carmen Bacigalupe Sáez

— Domicilio, localidad: c/ Beneficencia, n.º 3-5º E -26005-Logroño

— N.º Liquidación-contraindó: Expte. n.º 93-P-038

— A ingresar: 18.864 Pts.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 28 de Junio de 1993.— El Director General de Tributos, José M.ª Subero Díaz.

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.491

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N° 14.897 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. JOSE RIVAS DIEZ, se ha dictado con fecha 14 de Junio de 1993, la siguiente Diligencia:

En Logroño a 14 de Junio de 1993, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. JOSE RIVAS DIEZ, por débitos correspondientes a los conceptos de B.I.URBANOS, L.F.INDUSTRIAL y TASAS SANITARIAS, de los ejercicios de 1987,88,89,90,91 y 92 por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 329.360.— pesetas, en cumplimiento de lo dictado en providencia dictada en este expediente con fecha 2 de Septiembre de 1991, en virtud de lo establecido en el artículo 134 apartado 4 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1.— Urbana; Casa con bodega y patio en jurisdicción de Villamediana de Iregua en término de Puente Madre, que linda: Derecha entrando, herederos de Lucas Tejada, término municipal de Logroño; izquierda, camino de La Ribaza, por donde tiene la bajada a la bodega; espalda, Esther Ibarraza y frente, carretera de Logroño a Villamediana de Iregua. En el patio de dicha finca, se ha construido la siguiente obra nueva. Local compuesto de planta baja y primer piso, en la planta baja se ubica un bar, desde el que se accede al comedor existente en la casa, ubicándose asimismo una zona de asadores y almacenes. Inscrita con el n° 2.804, al folio 168, libro 32 de Logroño, tomo I.600.

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente D. JOSE RIVAS DIEZ con domicilio en C/ PIQUERAS 134 de Villamediana de Iregua. (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. JOSE RIVAS DIEZ y a su cónyuge Dª FLORENTINA SANTOS MARTIN, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 23 de Junio de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.492

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N° 55.575 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra Dª. FELISA GARCIA ARGAIZ, se ha dictado con fecha 26 de Mayo de 1993, la siguiente Diligencia:

En Logroño a 26 de Mayo de 1993, en el procedimiento de apremio que se instruye contra Dª. FELISA GARCIA ARGAIZ, por débitos correspondientes a los conceptos de B.I.URBANOS, de los ejercicios de 1989,90,91 y 92 por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 220.588.— pesetas, en cumplimiento de lo dictado en providencia dictada en este expediente con fecha 2 de Septiembre de 1991, en virtud de lo establecido en el artículo 134 apartado 4 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1.— Urbana; Solar con frente a la calle de José María Garrido al sitio de Planilla de Casa del ensanche de esta Ciudad de Calahorra, mide trescientos noventa y siete metros cuadrados. Linda Norte, en línea de cuarenta metros cuarenta centímetros Pedro Pastor; Sur, en línea de treinta

y nueve metros cinco centímetros, José Solana González o solar segregado; Este, en línea de diez metros, calle de José María Garrido, y Oeste en igual línea, Cándido Subitrán. Sin Cargas. Inscrita con el número 19.683, al folio 79 vuelto, del tomo 357, libro 223 de Calahorra.

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente Dª. FELISA GARCIA ARGAIZ con domicilio en C/ José María Garrido 51 de Calahorra (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado Dª. FELISA GARCIA ARGAIZ, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 23 de Junio de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de embargo

III.A.493

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.,

HACE SABER: Que por este Servicio de Recaudación a mi cargo se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

“PROVIDENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expediente administrativo de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad a la Providencia de Embargo dictada y conforme a los art. 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados los importes que igualmente se expresan de los saldos de las cuentas bancarias de las que son titulares los deudores en las Entidades que asimismo se consignan.”

Como consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos en los domicilios que constan en nuestros archivos, por medio del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en esta Dependencia de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en los expedientes ejecutivos que se le siguen, apercibiéndoles de que, en caso de que no concurrieren en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: De reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse, advirtiéndoles que la interposición de recursos no suspenderá el procedimiento de apremio excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a la última vecindad de los deudores y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación citado, se extiende el presente Edicto en Logroño a veinticuatro de Junio de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN

Fecha Diligencia	Deudores	Municipios	Saldos embargados	Entid. Bancarias
7-Junio-1993	DIEZ BRETON CONCEPCION	CALAHORRA	17.545	CAJARIOJA
2-Junio-1993	GIMENEZ NAVARLAZ FRANC.	VILLAMEDIANA	1.257	CAJARIOJA
7-Junio-1993	GUALDRAPA GUERRA LICINIA	CALAHORRA	35.168	BANCO BILBAO-VIZCAYA
06-Mayo-1993	GUZMAN MORENO HERMENEG.	CALAHORRA	40.000	IBERCAJA
4-Junio-1993	MARIOS SANCHEZ MANUEL	ALBELDA IREG.	9.746	BANCO CENTRAL-HISPANO
4-Junio-1993	PALENZUELA MERINO AURORA	LOGROÑO	4.969	CAJARIOJA
4-Junio-1993	ROMAN ROJA M. LUZ	CALAHORRA	51.078	CAJARIOJA
26-Mayo-1993	SADA ECHANIZ PILAR	CALAHORRA	7.541	CAJARIOJA
7-Junio-1993	VIDAL PASCUAL JOSE L.	CALAHORRA	25.712	IBERCAJA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.501

De conformidad con lo previsto en el artículo 80. 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO PISCIS, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gran Vía, 46, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las Diligencias Previas 36/92 la presente Resolución:

Estimar, en parte, la denuncia planteada por D^a María Teresa Pérez Gil, Presidenta de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de protección oficial sita en Logroño, Avenida de Duques de Najera, 31-33-35-37-39, imponiendo al promotor de las mismas, EDIFICIO PISCIS S.A., el deber de realización de las siguientes obras:

— Reparación del parquet, pegando tablillas sueltas, sustituyendo las que estén alabeadas, eliminación de separaciones mayores de 1 mm. entre tablillas, o recalzado de las rehundidas, igualando todas ellas con el resto del pavimento existente. En las viviendas:

- . Portal 31: 2º I, 4º I, 6º D.
- . Portal 35: 2º I, 3º D.
- . Portal 37: 5º D, 5º I, 3º I
- . Portal 39: 2º D, 3º I, 5º D.

Sustitución de baldosas agrietadas, en suelos de cocinas y baños, entonando con las existentes, en las viviendas:

- . Portal 31: 2º I, 6º D.
- . Portal 35: 2º D, 2º I.

y pegado correcto en paredes de cocina y baños en las viviendas 4º D y 7º I del portal nº 39.

— Sustitución de las piezas agrietadas de las baldosas de las terrazas por otras de similar color a las existentes en los pisos 1º I y 1º D del portal 35.

— Limpieza de los peldaños de escaleras de todos los portales.

— Eliminación de las humedades que penetran por la puerta de la terraza del nº 39 con posterior remate de pintura de las zonas afectadas.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de tres meses, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la ley.

En relación con el punto de la denuncia "falta de aislamiento en los pisos primeros" y ante la imposibilidad de comprobar este extremo sin ensayos destructivos, se requiere a los denunciados para que aporten, en el plazo de treinta días, informe técnico visado por el colegio respectivo haciendo constar la existencia de dicha deficiencia.

Queda pendiente igualmente el punto de la denuncia relativo a la calefacción hasta que la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio emita informe al respecto.

Se desestiman el resto de los puntos denunciados, bien por no apreciarse los mismos, o por no poderlos calificar como vicios o defectos constructivos.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación de este acto.

Logroño, 25 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.502

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO CAPRICORNIO, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado

en las Diligencias Previas 6/93 la presente Resolución:

Estimar, en parte, la denuncia planteada por D^a María Angeles Gil Maraño, propietaria de la vivienda de protección oficial sita en Logroño, Avenida de Colón, nº 36, escalera derecha, 8º B, imponiendo al promotor de la misma, EDIFICIO CAPRICORNIO S.A., el deber de realización de las siguientes obras:

— Sustitución de las piezas cerámicas agrietadas en cocina y baños de la citada vivienda, por otras de similar color y textura que las existentes.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de dos meses, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la ley.

— Desestimar el resto de los puntos denunciados por no estimarlos vicios o defectos constructivos.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación de este acto.

Logroño, 25 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resumen convenio entre la Consejería de Agricultura y Alimentación de La Rioja y la Secretaría General de Estructuras Agrarias sobre financiación de actuaciones en aplicación del Real Decreto 1886/1991, de 30 de Diciembre sobre mejora de las estructuras agrarias

III.A.503

El Real Decreto 1887/1991, establece en el art. 35, que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Secretaría General de Estructuras Agrarias y las Comunidades Autónomas podrán suscribir convenios bilaterales en los cuales se acordaran tanto los recursos financiados a aportar por cada una de las partes en relación con los diferentes tipos de medidas o actuaciones.

En el Convenio se fija como inversión máxima para 1993, correspondiente al conjunto de las líneas de ayudas de Planes de Mejora, primera instalación de jóvenes y Administración de tierras, la cantidad de 912 millones, que pudiera incrementarse si la demanda del programa requiere ampliación.

La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a tramitar y resolver los expedientes de solicitud de las ayudas y a financiar el 35% de las ayudas concedidas, hasta un volumen máximo de 102 millones de pesetas.

La Secretaría General de Estructuras Agrarias se compromete a la financiación del 65% de las ayudas concedidas hasta un volumen máximo de 190 millones.

También se regula en el Convenio la compensación económica entre administraciones.

Logroño, 23 de junio de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Resumen convenio entre la Consejería de Agricultura y Alimentación y el Ayuntamiento de Logroño relativo a la prestación del servicio de transporte de personal al Laboratorio Regional ubicado en La Grajera

III.A.504

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a trasladar diariamente a los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Alimentación que trabajan en la Finca de La Grajera con sus medios y personal autorizando a estos la realización de un exceso de jornada al servicio de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

La Consejería de Agricultura y Alimentación abonará a los empleados

municipales el exceso de jornada a ella imputables.

Logroño, 22 de junio de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Resumen convenio entre las Consejerías de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente y la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 378/1993, sobre ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales

III.A.505

Se comprometen ambas administraciones a cofinanciar las subvenciones en inversiones forestales que se realicen en la Comunidad Autónoma de la Rioja en una cuantía del 25% cada una de ellas. El otro 50% será con cargo de FEOGA-GARANTIA.

El montante total previsto para 1.993 asciende a ciento dieciséis millones de pesetas.

Logroño, 23 de junio de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Resumen convenio entre la Consejería de Agricultura y Alimentación y la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 477/1993, sobre ayudas para fomentar el cese anticipado en la actividad agraria

III.A.506

Ambas Administraciones se comprometen a cofinanciar las subvenciones a conceder a los agricultores que soliciten el cese anticipado en la actividad agraria, en una cuantía igual cada una de ellas del 25%. El otro 50% será a cargo de los fondos de FEOGA-GARANTIA.

El montante total previsto para 1.993 asciende a veintisiete millones de pesetas.

Logroño, 23 de junio de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (7264)

III.B.1325

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa HAURAK S.L., con último domicilio conocido en C/ San Antón, 22 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5-4-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-707/90, Acta de Infracción nº 1027/90, por la que se DECLARA LA INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7263)

III.B.1324

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa SANTIAGO HERNANDEZ MARTINEZ Y DOS MAS, con último domicilio conocido en C/ Caballero de la Rosa, 10-bajo de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13-4-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-702/90, Acta de Infracción nº 1023/90, por la que se DECLARA LA INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7262)

III.B.1323

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JESUS UZQUEDA ELVIRA, con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 24 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-4-93 al Recurso de Alzada

interpuesto en el expediente SS-4/91, Acta de Infracción nº 1515/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7261)

III.B.1322

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CANDIDA COLLADO AZURMENDI, con último domicilio conocido en Avda. de La Paz, 39 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 29-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-212/89, Acta de Infracción nº 399/89, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (50.500 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7260)

III.B.1321

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE POMAR LIMEREZ, con último domicilio conocido en Ctra. de Soria s/n de PAJARES (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13-5-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-524/89, Acta de Infracción nº 857/89, por la que se ESTIMA el mismo.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7259)

III.B.1320

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CES, S.L., con último domicilio conocido en C/ 19 de Julio de HARO (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de

Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-1-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-404/89, Acta de Infracción nº 690/89, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (50.500 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7258)

III.B.1319

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa SERMINSA, con último domicilio conocido en C/ La Cigüeña, 42 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 1-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-292/90, Acta de Infracción nº 352/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7257)

III.B.1318

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MIGUEL A. PRADA SANCHEZ, con último domicilio conocido en C/ Pino y Amorena, 9-6º A de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-529/90, Acta de Infracción nº 661/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7256)

III.B.1317

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CEAM, S.L., con último domicilio conocido en C/ Daniel Trevijano, 4 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-662/90, Acta de Infracción nº 924/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7255)

III.B.1316

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CEAM, S.L., con último domicilio conocido en C/ Daniel Trevijano, 4 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-800/90, Acta de Infracción nº 1177/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la

Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7254)

III.B.1315

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ANA MARIA MUÑOZ ARNAEZ, con último domicilio conocido en C/ Pérez Galdos, 56 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-779/90, Acta de Infracción nº 1142/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7268)

III.B.1329

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa IGNACIO JAVIER ASCORBE MARTINEZ, con último domicilio conocido en C/ Bretón de los Herreros, 54 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-879/90, Acta de Infracción nº 1382/90, por la que se DECLARA LA INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.1331

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL AGRARIO, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO -CTA AJENA-

R-93/000007/07 01/00159021/17	CASTRO GONZALEZ ALEJANDRO Agosto a Diciembre de 1992	43.345 LOGROÑO
R-93/000035/35 26/00225386/00	SIERRA OLIVAN ALBERTO Septiembre a Diciembre de 1992	34.676 LOGROÑO
R-93/000039/39 26/00237415/92	MONED MARTINEZ ICIAR Agosto de 1992	8.669 LOGROÑO
R-93/000050/50 26/00265410/54	CASTRO GARCIA JOSE M Diciembre de 1992	5.723 LOGROÑO
R-93/000066/66 48/00613769/12	FERNANDEZ MATUTE LUIS Noviembre de 1992	9.334 STO. DOMINGO DE LA C

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO -CTA PROPIA-

R-93/000103/42 26/00134928/37	UBIS GONZALEZ PEDRO Agosto a Diciembre de 1992	85.505 ENTRENA
R-93/000108/45 26/00140022/87	ARENAS GARCIA PEDRO Agosto a Diciembre de 1992	85.505 STO DOMINGO DE LA CALZADA
R-93/000142/79 26/00187601/39	LOPEZ CORRAL ANGEL Agosto a Diciembre de 1992	74.870 CUZCURRITA DE RIO TIRON
R-93/000167/07 26/00210567/16	SANCHEZ NEILA LORENZO Agosto a Diciembre de 1992	74.870 LOGROÑO

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO -POLIZA DE ACCIDENTES DE TRABAJO-

R-93/000017/51 26/00035383/01	FLORENTINO BENES RUBIO Julio de 1991 a Junio de 1992	11.724 LOGROÑO
----------------------------------	---	-------------------

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 23 de junio de 1993.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1333

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/0001577-48 R/93-01381-47	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	58.608.-
26/0007121-69 R/93-01388-54	ALEJANDRO MONJE GUTIERREZ. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	137.074.-
26/0007637-94 R/93-01391-57	CONSTANTINO INIGUEZ HDEZ. LAGUNA CROS. (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	831.121.-
26/0008349-30 R/93-01392-58	ALEJANDRO MONJE GUTIERREZ. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	152.724.-
26/0022951-82 R/93-01435-04	LABORATORIOS ROGER S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	23.344.-
2660025014-11 R/93-01054-11	JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	56.276.-
26/0025223-26 R/93-01450-19	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	28.469.-
26/0025804-25 R/93-01452-21	TURISMOS Y VEHICULOS S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	174.906.-
26/0027999-86 R/93-01476-45	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	12.190.-
26/0028838-52 R/93-01694-69	BALDOMERO (GEA TOBIA Y OTRO. LOGRONO (LA RIOJA)	RQTO. POR DIFER.BAJA RETR	2.634.-
26/0029457-89 R/93-01092-49	UODEGAS ALBA, S.A. FUENMAYOR (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	70.177.-
26/0029712-53 R/93-01099-56	"ZENTRO" ASESORES. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	78.037.-
26/0029712-51 R/93-01100-57	"ZENTRO" ASESORES. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	120.618.-
26/0029712-53 R/93-01101-58	"ZENTRO" ASESORES. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	122.011.-

26/0029712-53 R/93-01102-59	"ZENTRO" ASESORES. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	120.896.-
26/0029712-53 R/93-01103-60	"ZENTRO" ASESORES. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	122.569.-
26/0030546-14 R/93-01496-65	JOSE RAMON FDEZ. BARCENAS. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	39.643.-
26/0030971-51 R/93-01499-68	LANTASA S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	233.603.-
26/0031025-08 R/93-01502-71	ELVIRA BESADA AIXA Y OTRA. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	31.715.-
26/0031163-49 R/93-01508-77	JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	62.854.-
26/0031498-93 R/93-01516-85	COSAENZ S.L. VIGUERA (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	74.543.-
26/0031718-22 R/93-01518-87	RESTAURACION DE CANTERIA S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	58.396.-
26/0031962-72 R/93-01520-89	ANGEL CORDON ARENAS. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	83.898.-
26/0032020-33 R/93-01522-91	TRIALAUTO, S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	68.969.-
26/0032121-37 R/93-01129-86	AFA PUBLICIDAD S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	50.053.-
26/0032152-68 R/93-01525-94	IOARPE CONSTRUCCIONES S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	142.790.-
26/0032294-16 R/93-01132-89	RIOCON, S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	22.022.-
26/0032315-17 R/93-01528-00	GAS EBRO S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	74.712.-
26/0032410-15 R/93-01531-03	CHAVARRIA ANDREY Y CIA S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	92.713.-
26/0032871-11 R/93-01541-13	SOFTWARE NOVENTA S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	62.215.-
26/0033046-89 R/93-01545-17	MURACO S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	57.389.-
26/0033128-74 R/93-01547-19	AUTOMOCION DE DIESEL S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	69.696.-
26/0033310-62 R/93-01551-23	AGRICOLA Y AUTOMOCION. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	62.852.-
26/0033405-60 R/93-01379-45	CONTROL DE APLICACIONES S.A. HARO (LA RIOJA)	DESC.TOTAL PARTE BAJA RETR	31.504.-
26/0033538-96 R/93-01556-28	COMERCIAL BLANC, S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	17.779.-
26/0033538-96 R/93-01557-29	COMERCIAL BLANC, S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	41.890.-
26/0033645-09 R/93-01559-31	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	60.866.-
26/0033679-41 R/93-01561-33	LEOPOLDO MTEZ. RUBIO Y OTRO. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	39.643.-
26/0033903-73 R/93-01177-37	ANJAMAN S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	184.403.-
26/0033903-73 R/93-01175-35	ANJAMAN S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	189.989.-
26/0033903-73 R/93-01176-36	ANJAMAN S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	244.729.-
26/0033994-67 R/93-01180-40	RHEJA RIOJA S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	40.206.-
26/0034077-53 R/93-01569-41	INVERZOO S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	79.288.-
26/0034301-83 R/93-01572-44	ALHAMA INFORMATICA S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	101.815.-
26/0034367-52 R/93-01574-46	DENISE PASCUAL PALACIOS. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	3.649.-
26/0034494-82 R/93-01195-55	NOVA Q, S.A. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	114.898.-
26/0034610-04 R/93-01582-54	C.A.S.F.A. S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	72.488.-
26/0035389-07 R/93-01210-79	M. CARMEN MARIA GRACIA. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	43.157.-
26/0035471-89 R/93-01594-66	INSTALAC. Y MONT. CALIQUA S.L. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	17.318.-
26/0035564-85 R/93-01214-74	JOSE DOMINGUEZ MARTIN. LOGRONO (LA RIOJA)	DESCUBIERTO TOTAL	18.597.-

26/0035879-12 R/93-01222-82	ANGEL FERNANDEZ ESPINOSA. STO DOMING. LA C (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	40.206.-
26/0035944-77 R/93-01603-75	JAMONES VILLAMEDIANA S.L. VILLAMED. DE IR (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	166.374.-
26/0036153-92 R/93-01232-92	JUAN PEDRO SANGRADOR PALACIO. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	40.206.-
26/0036352-00 R/93-01243-06	GREGORIO OVEJERO BECERRA. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	40.206.-
26/0036416-07 R/93-01244-07	PEDRO CARMONA NAVARRO Y OTRO. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	160.824.-
2660036457-08 R/93-01246-04	ANGEL MORRAS ETAYO Y OTRA. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	43.157.-
2660036539-90 R/93-01251-14	EDIART CONSTRUCTORA S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	212.868.-
26/0036544-95 R/93-01621-91	MONCALVILLO PUEBLO S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	74.543.-
26/0036547-01 R/93-01622-94	MENSAGIL S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	88.448.-
26/0036567-21 R/93-01623-95	JOSE JIMENEZ FERNANDEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	104.363.-
26/0036620-74 R/93-01625-00	S.I. CARNICERIA ESPERANZA. HARO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	96.980.-
26/0036736-93 R/93-01628-03	JOSE A. GUTIERREZ RUIZ AZAGARA. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	22.363.-
26/1000278-50 R/93-01276-39	S.I. PEÑA FOMBUENA FRANCISCO. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	200.218.-
26/1000318-90 R/93-01277-40	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	528.659.-
26/1000318-90 R/93-01278-41	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGRONO (LA RIOJA) 05/92	DESCUBIERTO TOTAL	149.755.-
26/1000319-14 R/93-01281-44	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	71.403.-
26/1000418-91 R/93-01652-27	ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	74.543.-
26/1000431-11 R/93-01651-28	JOSE ANGEL APELLANIZ RIARGE. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	74.543.-
26/1000573-54 R/93-01292-55	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	193.326.-
26/1000573-54 R/93-01659-34	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	195.556.-
26/1000630-14 R/93-01294-57	MARGARITA DE ANDRES VELEZ DE M. LOGRONO (LA RIOJA) 08/92	DESCUBIERTO TOTAL	89.970.-
26/1000637-21 R/93-01295-58	JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	126.904.-
26/1000819-09 R/93-01302-65	MONTAJES ELECTRICOS CABRERA S. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	737.447.-
26/1000890-80 R/93-01305-68	JUAN RUS JUAN. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	40.206.-
26/1000892-82 R/93-01306-69	JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	80.412.-
26/1000903-93 R/93-01308-71	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERC. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	67.478.-
26/1000979-72 R/93-01311-74	JESUS ROBERTO MARTINEZ ALONSO. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	67.478.-
26/1001118-17 R/93-01669-44	CARABE MORENO. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	52.859.-
26/1001329-34 R/93-01679-54	CORDON SANCHEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	39.643.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del

importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILDES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 6 de Mayo de 1.993.— El Director Provincial.

Providencia de embargo

III.B.1330

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, declaro embargado como de la propiedad del deudor el bien que se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ.

Domicilio: C/ Nueva, 3-3º G

Débitos: Un millón setecientos ochenta y ocho mil treinta y ocho ptas.

Bien embargado: Citroen Turismo Citroen matrícula LO-7232-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja. Contra esta providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 31 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fco. Javier Rodríguez Pérez.

Providencia de embargo

III.B.1343

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 3 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92/624, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. EUGENIO GARCIA MORENO, se ha dictado con fecha 18 de Mayo de 1993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Eugenio García Moreno

N.I.F.: 16.541.600 T

Domicilio: Pz. Mercado, 19 - Bajo -- 26001 Logroño

Débitos: Certificaciones del Régimen General (Empresa Eugenio García Navarro y otra) de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 113.374 Ptas.

BIEN: Vespa 200 matrícula LO-3030-J.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social,

y para que sirva de notificación al apremiado D. EUGENIO GARCIA MORENO, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 2 de Julio de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fco. Javier Rodríguez Pérez.

Providencia de embargo

III.B.1290

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 93/12, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, se ha dictado con fecha 6 de Abril de 1993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Angel Javier Anguiano Chaves

Domicilio: Beratua, 14-1º C -- 26005 Logroño

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Novecientos veinticinco mil trescientas quince pesetas (925.315 Pts.)

BIEN: LO-8968-K; Seat Ibiza.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de Junio de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1291

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 93/12, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, se ha dictado con fecha 6 de Abril de 1993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Angel Javier Anguiano Chaves

Domicilio: Beratua, 14-1º C -- 26005 Logroño

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Novecientos veinticinco mil trescientas quince pesetas (925.315 Pts.)

BIEN: LO-4751-C, Renault 12.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de Junio de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1292

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 92/50, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JOSE F. PEREZ MARTINEZ-MEJIAS, se ha dictado con fecha 9 de Diciembre de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José F. Perea Martínez-Mejias

Domicilio: Avda. Madrid, 47 (casa 18) -- 26006 Logroño

Débitos: Certificaciones del Régimen Empleados del Hogar de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Sesenta mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (60.653 Pts.)

BIEN: LO-7194-I; Peugeot 205.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. JOSE F. PEREZ MARTINEZ-MEJIAS, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Providencia de embargo

III.B.1344

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 93/22, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JUAN JESUS PEREZ ECHEVARRIA, se ha dictado con fecha 23 de Abril de 1993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Juan Jesús Pérez Echevarría

Domicilio: Mq. Fuentegollano, 40 -- 26006 Logroño

Débitos: Certificaciones del Régimen General INEM de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Trescientas sesenta y tres mil ochocientos cuarenta (363.840) pesetas.

BIEN: LO-7.277-K, Seat Málaga.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 2 de Julio de 1993.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Edicto

III.B.1293

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

26/715.746/06 ISIDRO DELGADO TEJEDOR D.N.I. 13.067.374
 N° AFILIACION: 01/160.487/28.
 PERIODOS Y DEBITO: 1/89-12/89 - 229.031.- 1/90-12/90 - 250.006.-
 1/91-12/91 - 276.751

26/718.548/92 SEGUNDO A. ANGUIANO UGARTE D.N.I. 16.516.916
 N° AFILIACION: 26/176.492/85.
 PERIODOS Y DEBITO: 2/90 - 3.913.- 5/90-10/90 - 84.037.- 1/91 - 35.295.-
 9/91-12/91 - 91.867.

26/712.608/69 JESUS SAENZ PEREZ D.N.I. 16.516.444
 N° AFILIACION: 26/204.865/37.
 PERIODOS Y DEBITO: 6/88-12/88 - 71.141.- 1/89-12/89 - 229.031.-
 1/90-12/90 - 249.906.- 1/91-12/91 - 275.601.

26/705.233/66 ANGEL BUENO RODRIGUEZ D.N.I. 41.228.109
 N° AFILIACION: 26/221.640/31.
 PERIODOS Y DEBITO: 1/90-12/90 - 250.106.- 1/91-12/91 - 276.751

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2° del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1.992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, a 22 de Junio de 1993.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva del Expediente n° 4/93 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos
 III.C.7380

Por no haberse presentado reclamaciones ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de Junio de 1993, relativo a la aprobación del expediente número 4/93, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto Municipal de 1993, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) CREDITOS EXTRAORINARIOS		
6	Inversiones reales	2.200.000
B) SUPLEMENTOS DE CREDITO		
6	Inversiones reales	5.200.000
TOTAL		7.400.000
FINANCIACION		
Con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible:		
8	Activos financieros	7.400.000
TOTAL		7.400.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en la relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Agoncillo, a 30 de Junio de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de notificación de apremio III.C.7398

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos

que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO	PRINCIPAL	APREMIO	CONSTAS
ALFONSO OTAZABAL ALBERTO P° Constitución 45 ARNEDO I.VEHICULOS 1.993 LO-7414-L PRINCIPAL 13.700,-pts			ALUBAN S.L		
			P° Industrial BARANAN (Navarra)		
			SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992		
			PRINCIPAL 2.000,-pts		
ANDRES ISLA FERNANDO Moqueta de 8,4 SORIA SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992 Expte Pol/ 1067/92 PRINCIPAL 2.000,-pts			ANTOLIN GUERRA VICENTE		
			N.Pelayo 25 CAMARGO (Santander)		
			SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992		
			Expte Pol/ 114 y 402/92		
			PRINCIPAL 4.000,-pts		
ARMENDARIZ MARTINEZ JESUS La Florida 48 LODOSA (Navarra) SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992 Expte Pol/ 474/92 NA-5887-I PRINCIPAL 1.000,-			ARPON GONZALO VICTOR		
			Picota 25 ARNEDO		
			SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992		
			Expte Pol/896/92		
			LO-3814-K PRINCIPAL 2.000,-pts		
ATECA NUÑEZ POLO PEO JAVIER Las Eras 11 MUELLA-PEÑOLASCO SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992 Expte Pol/ 1653/92 SS-8218-D PRINCIPAL 1.000,-pts			AZNAR COLLINO JUAN RAMON		
			STA OROSIA 38 ZARAGOZA		
			SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992		
			Expte Pol/ 740/92		
			Z-4140-AG PRINCIPAL 1.000,-pts		
BERNABE MUÑOZ JOSE LUIS Carrera 16-3° ARNEDO Expte Pol/ 1574 y 1468/92 LO-8383-E PRINCIPAL 3.000,-pts			CARABANTES FERNANDEZ EDUARDO		
			Santiago Milla 4 ARNEDO		
			Expte Pol/1546/92		
			N-0099-LT PRINCIPAL 2.000,-pts		
CARD ESPUELAS VICENTE P° Libertad 10-2° ARNEDO SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992 Expte Pol/ 236/92 LO-2016-F PRINCIPAL 1.000,-pts			CASTIELLA HERREÑO M°GREGORIA		
			Sto.Domingo 5 ARNEDO		
			SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992		
			Expte Pol/1058 y 1543/92		
			LO-8369-E PRINCIPAL 4.000,-pts		
CASTILLO ZAPATA JUAN CARLOS P.Orensana 6-4° ARNEDO SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992 Expte Pol/ 545/92 LO-9902-B PRINCIPAL 2.000,-pts			COMERCIAL LASANTA S.A		
			Ctra Zaragoza Km 73 ZARAGOZA		
			SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992		
			Expte Pol/ 419/92		
			Z-1991-AD PRINCIPAL 1.000,-pts		
CORRAL GONZALEZ M°ESTHER San Blas 3-2° ARNEDO SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992 Expte Pol/ 1264/92 LO-5618-L PRINCIPAL 2.000,-pts			BARRIO JORD Jose Antonio del		
			San Fco Javier 8 VILLAFRANCA		
			SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992		
			Expte Pol 729/92		
			NA-0982-AD PRINCIPAL 1.000,-pts		
DIEZ GONZALEZ VALENTIN Abetxulo 15-5° PORTUCALETE SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992 Expte Pol/ 487/92 NI-6329-AS PRINCIPAL 2.000,-pts			DOMINGUEZ NUÑEZ M°SOLEDAD		
			Avda de Benidorm,5 ARNEDO		
			SANCIÓN TRAF/LOCAL 1.992		
			Expte Pol/772/92 y 860/92		
			LO-1293-K PRINCIPAL 4.000,-pts		

DOMINGUEZ RUIZ CARLOS
Ingenieros 4-1º ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 226/92
LO-1600-L PRINCIPAL 2.000,-pte

BOUZABAL CORRAL N° ESTHER
San Blas 3 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 979 y 38/92
M-6403-DY PRINCIPAL 1.000,-pte

CUBREIRO PASCUAL LUIS
Gral. Bata 4 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 61/92

HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO A.
J. N° Sordá 21 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 196/92
M-7493-I PRINCIPAL 2.000,-pte

JIMENEZ MENDOZA JESUS
Collado 55 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
M-5940-J PRINCIPAL 1.000,-pte

LOPEZ GARCIA ANGEL
LAS POZAS 29 ALFARO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 384/92
LO-0520-J PRINCIPAL 1.000,-pte

MARIN GARCIA JOAQUIN
Caya 62 ZARAGOZA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 19/92
Z-3403-U PRINCIPAL 2.000,-pte

MARTINEZ PELAEZ CARLOS J.
S. Descubridores 8 COMENAR VIEJO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 376/92
M-3729-LK PRINCIPAL 2.000,-pte

MONTIEL ALONSO ALFREDO
R. Argentina 28 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 252/92
LO-4661-J PRINCIPAL 1.000,-pte

MORALES SOLANA ASCENSION
P. Libertad 15-1º ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1361/92
LO-1936-K PRINCIPAL 2.000,-pte

MUÑOZ DOMINGUEZ LUIS
La Pas, 6 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1064-1068 y 371/92
LO-4664-E PRINCIPAL 5.000,-pte

OLIO ARISTU BLANCA
Benjamin de Tudela, 44 PAMPLONA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1131/92
-- PRINCIPAL 1.000,-pte

PELLAJERO PRECIADO FLORENTINO
R. Catalioco 21 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 454/92
LO-3511-L PRINCIPAL 2.000,-pte

PEREZ ESCARZA JOSE LUIS
N° Los Garofas MANZANARES DE RIOJA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1106/92
LO-1489-K PRINCIPAL 2.000,-pte

PEREZ GUTIERREZ FRANCISCO
Collado 13 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1020/92
LO-3334-E PRINCIPAL 1.000,-pte

PEREZ SEVILLA E LOS SANTOS JESUS
Avda de Benidorm, 44 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 871/92
LO-2024-L PRINCIPAL 2.000,-pte

POSTIGO PEREZ RODOLFO
Gral. Bata 10 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1622-752-763-813-838-826/92
GC-0527-AJ PRINCIPAL 10.000,-pte

BOUZABAL BOURKISTAIN M. JOSE
El Caro 3 SAN SEBASTIAN
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 479/92
SS-3478-I PRINCIPAL 1.000,-pte

ALONSO GOMEZ PAULO
Cortijo 6 MUYILLA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 730/92
LO-2834-E PRINCIPAL 2.000,-pte

HERNAS MALVEZ JUAN A.
Gral. Bata 00 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 108 y 275/92

IBARRÉ MARTINEZ JOSE ANTONIO
Medio 40 STA/EULALIA BAJERA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 520/92
LO-4505-L PRINCIPAL 2.000,-pte

JIMENEZ MOTOS OVIDIO
Las Bodegas 12 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
VA-0267-J PRINCIPAL 1.000,-pte

MARCO VALLÉ Luis Octavio
R. Lerena, 13 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte POL/ 1075-1258-1383 y 1382/5
LO-1532-D PRINCIPAL 8.000,-pte

MYNEZ-LOSA HERNANDEZ JORGE
Pº Constitución 77 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 561 y 1395/92
LO-5998-F PRINCIPAL 4.000,-pte

MOLINO LINARES ELISABET
San Cosme 21 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1048/92
M-4737-CU PRINCIPAL 1.000,-pte

MORALES CIORDIA FELIX
G. Tapia 12-2º ZARAGOZA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 422/92
Z-6656-AM PRINCIPAL 2.000,-pte

MURARRIS ESTEBAN JOSE M.
Pl. San Juan Medio 5 SESMA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 464/92
M-9422-V PRINCIPAL 1.000,-pte

OLALLA MARTINEZ MARIANO
Carmen 5 BURGOS
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 383/92
BU-7363-I PRINCIPAL 2.000,-pte

PELPORT VILA VAQUES S.A.
Castilla 32 BARCELONA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 128/92
B-7588-LZ PRINCIPAL 2.000,-pte

PEREZ CABO EUSTAQIO
Badajos 1 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 976-1326 y 1467/92
LO-1814-I PRINCIPAL 5.000,-pte

PEREZ FERNANDEZ JUAN CARLOS
San Roque, 13 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1013/92
LO-0866-E PRINCIPAL 1.000,-pte

PEREZ REVUELTA ESTEFANO
Poc de Quevedo 12 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1040/92
LO-8372-L PRINCIPAL 2.000,-pte

PEREZ SEVILLA DE LOS SANTOS
La Pas, 3 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 280/92
LO-2024-L PRINCIPAL 1.000,-pte

RORLES DE BLAS ANTONIO
Badajos 2 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1213/92
M-5869-DE PRINCIPAL 2.000,-pte

RUIZ ALENOS URRIOOLA FERRIL L
San Cosme 19
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1304 y 1418/92
LO-5283-L PRINCIPAL 3.000,-pte

SAIGRIS S.A.
Via Imperial 11-3º TARRAGONA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1239/92
BU-0263-F PRINCIPAL 1.000,-pte

SAN SEGUNDO MALDONADO JOSE Mº
Avda Galicia 56 ZAMORA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1205-1204-1222-1214/92
LO-1908-F PRINCIPAL 7.000,-pte

GARRIDO SANTO JESUS
R. Argentina 15 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 579/92
LO-1213-E PRINCIPAL 1.000,-pte

SOTA SOTA FRANCISCO
Socosierra 3 LOGROÑO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 751/92
LO-3157-F PRINCIPAL 1.000,-pte

VELASCO LEON MIGUEL ANGEL
Gral. Bata 18 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 154/92
LO-6478-K PRINCIPAL 1.000,-pte

MIGUEL VALLADOLID CARLOS
Dtor. Musica 0-2º LOGROÑO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 51/92
LO-1703-K PRINCIPAL 1.000,-pte

REZOLA TRAFERO RODOLFO
Valdegatesa 21 LOGROÑO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 655/92
LO-6586-D PRINCIPAL 1.000,-pte

MARTINEZ DE PEDRO ANGEL
Santa Lucia 8 ZARAGOZA
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1175/92
Z-5345-Y PRINCIPAL 2.000,-pte

GIL DE GOMEZ SAENZ EVA MARIA
Gral Bata 13 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 213/92
LO-4778-L PRINCIPAL 12.000,-pte

RUIZ ECZUERRA PEDRO
Poc de Quevedo 5 ARNEDO
IMPUESTO VEHICULOS 1.993
Cilometro AR-1198 PRINCIPAL 1.100

RUIZ CABELLO BLANCA
Pº Constitución 132 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1272/92
LO-4613-I PRINCIPAL 1.000,-pte

SAL DISTICAS CONGELADOS
Camino Viejo OTON (Alava)
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1400/92
VI-1914-M PRINCIPAL 2.000,-pte

SANCHEZ RODRIGUEZ ROBERTO
Obertiso Bajo 20 QUEL
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 856/92
Expte Pol/ LO- C-2083-O 2.000,-pte

SORTIANO ARJONA GREGORIO
Pedra Batela 03 CUSVI REUS
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1172/92
T-1282-T PRINCIPAL 2.000,-pte

VALLERJO LAVILLA PEDRO ANGEL
S. Bata de Torre 0 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 119/92
LO-1425-I PRINCIPAL 1.000,-pte

VELLISCA GONZALEZ ADOLFO
Pº Constitución 25 ARNEDO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1297/92
M-5187-X PRINCIPAL 16.000,-pte

RIVERO SOTO FERNANDO
Huesca 29 LOGROÑO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 32/92
LO-1227-E PRINCIPAL 2.000,-pte

MARTINEZ CENÁ SEBASTIAN
Gran Via 43 LOGROÑO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 1197/92
--- PRINCIPAL 5.000,-pte

ELECTRICIDAD IZAL S.L.
Cordero s/n CINTRUENIGO
SANCION TRAF/LOCAL 1.992
Expte Pol/ 483/92
M-8904-L PRINCIPAL 1.000,-pte

FERNANDEZ GRANDES CONCEPCION
Avda Cidacos 12-1º ARNEDO
IMPUESTO VEHICULOS 1.993
Recibo 1.746
LO-7342-L PRINCIPAL 13.700,-pte

SANTAMARIA ZABALO PILAR y 1
Pl. San Poo, 7 ZARAGOZA
TASA CEMENTERIO Fila 6 nº 6 1992
PRINCIPAL 1.200,-pte

En Arnedo, a 26 de Junio de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de notificación de apremio

III.C.7399

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, la siguiente providencia que literalmente dice: PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el

siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO PRINCIPAL	APREMIO	COSTAS
ALARCON RODRIGUEZ FERNANDO IMPUESTO VEHICULOS 1.993 2-1881-M	PRINCIPAL 6.500.-	ALARCON RODRIGUEZ FCO y JAVIER IMPUESTO VEHICULOS 1.993 CICLOMOTOR AB-001	PRINCIPAL 1.100.-	
ALARCON RODRIGUEZ JOSE LUIS IMPUESTO VEHICULOS 1.993 Ciclotomotor AR-0907	PRINCIPAL 1100.-	ALARCON RODRIGUEZ PILAR IMPUESTO VEHICULOS 1.993 2-1748-P	PRINCIPAL 6.500.-	pta
CALZADOS MARIEN IMPUESTO VEHICULOS 1.993 10-5644-D	PRINCIPAL 15.900.-	CANAS MARIN RAFAEL IMPUESTO VEHICULOS 1.993 10-6297-L	PRINCIPAL 13.700.-	

En Arnedo, a 25 de Junio de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Proyecto reforma del alumbrado público en Briñas

III.C.7385

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el Proyecto de "Reforma del alumbrado público", redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Gonzalo Mugaburu, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Briñas, 29 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Polígono Industrial Azucarera, por el de compensación

III.C.7386

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Calahorra, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1.993, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Aprobar definitivamente la sustitución del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Polígono Industrial Azucarera, por el de compensación, así como los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de dicho Polígono, estimando las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios del Polígono, relativas a la conservación de las obras de urbanización, y desestimando las presentadas por los Sres. Ovejas Jiménez y Eguizábal Argaiz, en cuanto no corresponde a este Ayuntamiento la competencia para excluir las parcelas propiedad de los alegantes del ámbito de la actuación urbanística en tramitación, sino a la Junta en su día, al distribuir los costes de la urbanización mediante la fijación individualizada y concreta de las cuotas que corresponde satisfacer a cada socio, establecer el porcentaje aplicable a las parcelas propiedad de los adelantes en función de los servicios urbanísticos que se les ofrezcan.

SEGUNDO.— Designar a D. José M^a Subero Díaz representante de esta Administración en el órgano Rector de la Junta de Compensación.

TERCERO.— Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.R. y notificar individualmente el mismo a todos los afectados, requiriendo a quienes no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen en el plazo de un mes contado desde la notificación, con la advertencia del art. 158.1 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el apartado tercero del acuerdo.

Calahorra, 29 de Junio de 1993.— La Alcaldesa.

Cambio de calificación jurídica de un edificio III.C.7387

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Calahorra, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 1.993, acordó aprobar la iniciación del expediente de alteración de la calificación jurídica del edificio destinado a Almacenes Municipales sito en C/ Maestro Olave, esquina C/ García de Nájera.

Lo que se expone al público, por el plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

Calahorra, 29 de junio de 1993.— La Alcaldesa.

Exposición pública del Proyecto de obras de adecentamiento de fachadas en el Grupo Escolar Angel Olivan III.C.7388

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22 de junio de 1.993, aprobó el Proyecto denominado "OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE FACHADAS EN EL GRUPO ESCOLAR "ANGEL OLIVAN", y cuyo presupuesto total asciende a 1.683.232,- ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Calahorra, 28 de junio de 1.993.— La Alcaldesa.

Exposición pública del Proyecto de obras de adecentamiento de fachadas en el edificio destinado a educación de adultos III.C.7389

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22 de junio de 1.993, aprobó el Proyecto denominado "OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE FACHADAS EN EL EDIFICIO DESTINADO A EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS", y cuyo presupuesto total asciende a 1.418.576,- ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Calahorra, 28 de Junio de 1.993.— La Alcaldesa.

Edicto de notificación de apremio

III.C.7401

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO PRINCIPAL	APREMIO	COSTAS
ANTONANZAS SALERZ ANTONIO Galilea 1 CALAHORRA FACT/TASA BASURAS 1992 CTP Nº 128/93				PRINCIPAL 12.650,-pta
JIMENEZ JIMENEZ Nº CARMEN Cta Carrueos 5-2º CALAHORRA FACT/ AGUA P/PUBLICO 1.992 CTP Nº 137/93				PRINCIPAL 827,-pta
MUNIZ SOLDEVILLA JESUS CARMELO Sectorio 13-2º CALAHORRA FACT/TASA BASURAS 1.992 CTP Nº 130/93				PRINCIPAL 3.510,-pta
OSASA Añza y Palacios 12 ZARAGOZA OCUPACION VIA PUBLICA 1.992 CTP Nº 145/93				PRINCIPAL 21.000,-pta

COASA
Asin y Palacios 12 ZARAGOZA
FACT/P.P. OCUPACION VIA PU 1992
CIF N° 144/93
PRINCIPAL 16.100,-pts

COASA
Asin y Palacios 12 ZARAGOZA
FACT/P.P. OCUPACION VIA PU 1992
CIF N° 142/93
PRINCIPAL 11.200,-pts

COASA
Asin y Palacios 12-5° ZARAGOZA
FACT/P.P. OCUPACION VIA PU/1992
CIF N° 140/93
PRINCIPAL 17.500,-pts

FUERTES GOÑI CESAR
Mayor 13 ANDOSILLA (Navarra)
SANCION TRAF/LOCAL 1993
EXPTE/POLICIA 65312
NA-1702-AD
PRINCIPAL 4.000,-pts

TOLEDANO PATERNAI IRENEOI
B de Arriba s/n ARAQUIL-SERROZ
SANCION TRAFICO LOCAL 1.993
EXPTE POLICIA 65647
NA-9658-K
PRINCIPAL 2.500,-pts

MARTINEZ ORTE JOSE VICENTE
J.M. LOPE DE TOLEDO 2 LOGROÑO
SANCION TRAFICO LOCAL 1.993
EXPEDIENTE POLICIA 66229
LO-6418-J
PRINCIPAL 4.000,-pts

ZURIAUREN HURKATAS JULIO
Murrieta 84-1° S LOGROÑO
SANCION TRAFICO LOCAL 1.993
EXPEDIENTE POLICIA 66050
SS-7122-K
PRINCIPAL 2.500,-pts

ROYO SALAS RODOLFO
Alberto Villanueva s/n CALLEJA
SANCION TRAFICO LOCAL 1.993
EXPEDIENTE POLICIA 65429
LO-0019-J
PRINCIPAL 2.500,-pts

BADA CALVO SUSANA
Justo Alda 14-1° D CALAHORRA
SANCION TRAFICO LOCAL 1.993
EXPEDIENTE POLICIA 64182
LO-9659-J
PRINCIPAL 2.500,-pts

COASA
Asin y Palacios 12 ZARAGOZA
FACT/P.P. OCUPACION VIA PU 1.992
CIF N° 143/93
PRINCIPAL 21.700,-pts

COASA
Asin y Palacios 12 ZARAGOZA
FACT/P.P. OCUPACION VIA PU 1992
CIF N° 141/93
PRINCIPAL 10.000,-pts

OYARRIDE GUIA JOSE MARIA
D.Humanos 1-3° CALAHORRA
FACT/P.P. SERV. SOCORRO Y S. 1992
CIF N° 139/93
PRINCIPAL 4.655,-pts

FRUTOS SECOS PLIS PLAS S.A.
Ctra Batalla Km.49 ANDOSILLA
SANCION TRAF/LOCAL 1.993
EXPTE/POLICIA 65558
NA-6996-P
PRINCIPAL 4.000,-pts

MINEZ DE GOÑI MARGUITEZ JOSE A
Sta. Barbara 59 LERIE (NAVARRA)
SANCION TRAFICO LOCAL 1.993
EXPTE POLICIA 66832
NA-7279-G
PRINCIPAL 20.000,-pts

RODRIGUEZ UGALDE ALFREDO
SOMOSIERRA 32 LOGROÑO
SANCION TRAFICO LOCAL 1.993
EXPEDIENTE POLICIA 62364
Z-6109-AK
PRINCIPAL 5.000,-pts

FERNANDEZ HUIZ PEDRO J.
GENERAL FRANCO 80 COBERRA
SANCION TRAFICO LOCAL 1.993
EXPEDIENTE POLICIA 65367
LO-9157-P
PRINCIPAL 4.000,-pts

AGUADO HERRERO ALBERTO
Bajera 14 OCOB
SANCION TRAFICO LOCAL 1.993
EXPEDIENTE POLICIA 65051
LO-8183-J
PRINCIPAL 4.000,-pts

VIRTO LEON N°ASUNCION
SAN FRANCISCO 1 CALAHORRA
SANCION TRAFICO LOCAL 1.993
EXPEDIENTE POLICIA 66614
LO-0554-J
PRINCIPAL 5.000,-pts

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO PRINCIPAL	APREMIO COSTAS
ALONSO GERVAS ANGEL Hono 18-5° I ELLBAO SANCION TRAFICO LOCAL 1993 EXPTE/POLICIA 65772 RI-9225-AZ SANCION 2.500,-pts		ARABENDEIGA IBARRA NIGUEL ANGEL Elae de la Serra 6-1° PAMPLONA SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 EXPTE/POLICIA 56569 NA-9573-Y SANCION 4.000,-pts	
BOUKAL HANID Jose N° Adan 25 CALAHORRA SANCION TRAFICO LOCAL 1993 EXPTE/POLICIA 57286 LO-6867-C SANCION 2.500,-pts		CALVO HORNILLOS PEDRO JOSE Miguel Servet 34 - 36 ZARAGOZA SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 EXPTE/POLICIA 66659 Z-3413-AL SANCION 4.000,-pts	
DIEZ NAVASCUES GREGORIO MAYTON HERRERROS 2 CALAHORRA SANCION TRAFICO LOCAL 1993 EXPTE/POLICIA 66307 LO-5526-L SANCION 25.000,-pts		BOJIK LOZANO JOSE ANTONIO ALCEDIA DE GENSPIES 14 VALENCIA SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 EXPTE/POLICIA 66464 V-4087-DE SANCION 2.500,-pts	
ESCAYOLAS LOGROÑO S.A CARRITERA DE SORIA Km 8 ALBelda SANCION TRAFICO LOCAL 1993 EXPTE/POLICIA 59088 SANCION 5.000,-pts LO-6519-K		GANGA RODRIGUEZ FERNANDO LLANAGUIQUE 4 OVIEDO SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 EXPTE/POLICIA 67076 SANCION 5.000,-pts RI-9988-BB	
GARCIA IRANZO FERNANDO Santuario Rodanas 1 ZARAGOZA SANCION TRAFICO LOCAL 1993 EXPTE POLICIA 66415 Z-6065-AP SANCION 5.000,-pts		GOMEZ NUÑEZ FRANCISCO AVDA NUNANCIA 78-3° CALAHORRA SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 EXPTE/POLICIA 66545 LO-3417-B SANCION 2.500,-pts	
HERRERROS MADORRAN ROBERTO MADER DE DIOS 16 LOGROÑO SANCION TRAFICO LOCAL 1993 EXPTE/POLICIA 58646 LO-4479-I SANCION 2.500,-pts		MARTINEZ RUBIO ELENA MARTINES 1 CALAHORRA SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 EXPTE/POLICIA 66502 LO-1459-L SANCION 4.000,-pts	
NIGUEL FORNS MARIA DEL ROSARIO SANTO PRINCIPE FELIPE 76 R DE SOTO EXPTE/POLICIA 66195 SANCION TRAFICO LOCAL 1993 LO-3469-J SANCION 17.500,-pts		MURRZA ESPARZA GUILLERMO MARTINES 1 CALAHORRA EXPTE/POLICIA 67089 SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 NA-2070-AH SANCION 2.500,-pts	
MURCIA GONZALEZ ISABEL MARIA ARRENTIA 15 PETHER (Altoante) SANCION TRAFICO LOCAL 1993 EXPTE/POLICIA 66795 A-6857-AK SANCION 4.000,-pts		OWA PEREZ ANGEL Bebriolo 15 CALAHORRA SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 EXPTE/POLICIA 58941 LO-5567-I SANCION 4.000,-pts	
PAVI COUSA C.B Santa Isabel 8 LOGROÑO SANCION TRAFICO LOCAL 1993 EXPTE/POLICIA 58722 LO-2584-I SANCION 16.000,-pts		PEÑALVA GONZALEZ M°TERESA Travesía Esquerro 60 AUTOL SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 EXPTE/POLICIA 58337 Z-6451-L SANCION 4.000,-pts	
PERALVA GONZALEZ MARIATERESA Trav/Esquerro 60 AUTOL SANCION TRAFICO LOCAL 1993 EXPTE/POLICIA 58337 Z-6451-L SANCION 4.000,-pts		VALCARCEL CARRALLO JOSE LUIS Avda Baja Navarra 22 PAMPLONA SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 EXPTE/POLICIA 58842 NA-5086-K SANCION 2.500,-pts	
SANZ APARICIO JESUS ANGEL Duques de Najera 66-3° LOGROÑO SANCION TRAFICO LOCAL 1993 SANCION 4.000,-pts EXPTE/POLICIA 56498 LO-4557-P		VEGA MARTINEZ MANUEL MARTINES 15 CALAHORRA SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 SANCION 2.500,-pts EXPTE/POLICIA 65145 LO-4900-L	

Calahorra, 30 de Junio de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de notificación de apremio III.C.7402

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 29 de Junio de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Exposición pública de varios Padrones Arbitrios. Primer semestre de 1993 III.C.7390

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en Sesión de 28 de junio de 1.993, los Padrones de los conceptos que se referenciarán, quedan expuestos al público, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que durante dicho plazo puedan ser examinados en las dependencias municipales.

El presente anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los respectivos Padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Pleno de esta Corporación, en plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

— PADRONES A QUE SE REFIERE ESTE ANUNCIO:

1. Tributo por suministro de agua potable, primer semestre 1.993.
2. Tasa servicios vertido/alcantarillado, primer semestre 1.993.

3. Tasa por recogida de basuras, primer semestre 1.993.
 4. P.P. por desagüe de canalones, primer semestre 1.993.
 Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.
 En Cuzcurrita de Río Tirón, a 29 de junio de 1.993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.7409

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 1-4-93 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	21.102.943
2	Impuestos indirectos	4.200.000
3	Tasas y otros ingresos	19.956.630
4	Transferencias corrientes	13.700.000
5	Ingresos patrimoniales	3.627.800
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	782.500
7	Transferencias de capital	16.227.450
TOTAL INGRESOS		79.597.323
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	12.999.118
2	Gastos en bienes corrientes	28.498.403
3	Gastos financieros	4.750.515
4	Transferencias corrientes	990.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	31.094.353
9	Pasivos financieros	1.264.934
TOTAL GASTOS		79.597.323

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General	
2.2. Subescala Administrativa (vacante).....	1
2.3. Subescala Auxiliar	1
b) PERSONAL LABORAL	
Peón	1
Encargada de limpieza	1
c) PERSONAL EVENTUAL	
Peón	1
Encargada de limpieza	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 Entrena, a 28 de Junio de 1993.— El Presidente, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición Pública de las Cuentas y Estados del Ejercicio Económico de 1992 III.C.7391

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.992, enumeradas en la Regla 230ª y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de Población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193º. apartado 3º de la Ley 39/1988. de 18 de diciembre.
 En Hormilla a 30 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Exposición Pública de las Cuentas y Estados del Ejercicio Económico de 1992 III.C.7392

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.992, enumeradas en la Regla 230ª y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de Población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193º. apartado 3º de la Ley 39/1988. de 18 de diciembre.
 En Hormilleja a 30 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de incoación de expediente sancionador por incumplimiento del requerimiento de Orden de ejecución de obras en el inmueble nº 4 de la calle Herrerías III.C.7393

Ignorándose el actual titular del piso 5º del inmueble de la calle Herrerías nº 4, ya que figura en el Registro de la Propiedad Dª JACINTA JIMENEZ MORALES, y teniendo conocimiento según certificado expedido por el Registro Civil que dicha señora murió el 14 de Julio de 1986, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 2 de Junio de 1.993:

2. INCOACION DE EXPTE. SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL 1º REQUERIMIENTO POR ORDEN DE EJECUCION EN OBRAS EN EL INMUEBLE Nº 4 DE LA CALLE HERRERIAS. A.S.10-83/92

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:
 1. El acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de Septiembre de 1992, por el que requería a la propiedad del inmueble nº 4 de la calle Herrerías, para la reparación de las siguientes deficiencias:

— EN CUBIERTA: Gran cantidad de tejas rotas y movidas con abundante vegetación y mal estado de conservación en general. Los canalones están desplazados por lo que no evacúan en condiciones óptimas el agua proveniente de la cubierta. Por todo esto hay filtraciones de agua y humedad.

— EN PISO BAJO-CUBIERTA: Se ha producido el desconche de la pintura y enlucido del techo. Los cabios de madera que soportan la cubierta están en mal estado de conservación en general y en algunos casos en un avanzado estado de pudrición debido a las filtraciones de agua antes reseñadas. Estado de total abandono de las dos buhardillas existentes bajo cubierta, muy deterioradas, con gran cantidad de escombros en su interior.

— EN CAJA DE ESCALERAS: Hay un gran número de grietas en los encuentros de diferentes tramos, así como en las paredes, con desprendimientos de trozos de material de paredes.

2. El informe emitido por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de fecha 21 de Mayo de 1993, manifestando que no se han llevado a cabo las obras requeridas, en el plazo exigido.

3. El artículo 245 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio), en relación con el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 31 de Mayo de 1993. Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Incoar expediente sancionador por incumplimiento de la orden de ejecución dada por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9 de Septiembre de 1992, para la imposición de multa, sirviendo el presente acuerdo de providencia de incoación a que se refieren los artículos 134.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, y 10 del Reglamento de Disciplina

Urbanística.

Segundo: Nombrar instructor del expediente sancionador al Secretario de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos, y Secretario de dicho expediente al Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, habilitándose un plazo de recusación de DIEZ DIAS contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero: Requerir nuevamente a los propietarios del inmueble n° 4 de la calle Herrerías, que a continuación se relacionan, para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, den comienzo a las obras ordenadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de Septiembre de 1992, y relacionadas de nuevo en el expositivo I del presente acuerdo:

Etlo.: M^a PILAR OLIVAN SAENZ, 16%

1º Dr.: ANGEL GUTIERREZ TORIBIO, 10%

1º Iz.: M^a ADORACION FELIPE BULLON, 10%

2º Dr.: CARLOS SANTIAGO LIZARRAGA GARCIANDIA, 10%

2º Iz.: MONTSERRAT HIJALZO BARCELO, 10%

3º Dr.: RAFAEL SISTO DE LA CRUZ LUCAS, 10%

3º Iz. y 5º Dr.: VICENTA MANSO SADABA, 15%

4º Dr.: JOSEFINA FERNANDEZ SAINZ, 5%

5º Iz.: JACINTA JIMENEZ MORALES, 5%

Cuarto: Transcurrido el plazo concedido, sin haberse cumplido la orden de ejecución dada, la misma se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el sistema de Ejecución Subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con excepción cautelar de sus costes a reserva de la liquidación definitiva.

Contra este Acuerdo puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Ud. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 30 de Junio de 1993.— El Alcalde.

Contribución Territorial Urbana. Notificación de liquidaciones III.C.7381

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Contribución Territorial Urbana.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSOS: Contra esta liquidación puede Vd. interponer recurso de reposición ante el Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en La Rioja, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Logroño, 24 de Junio de 1993.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Capilla Serrano Jesús.

D.N.I.: 16522511.

DOMICILIO: La Cigüeña 14, 1º A.

Nº LIQUIDACION: 92/34517

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Cigüeña 14, 1º A, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 5.569 Ptas.

TITULAR: Castillo Sancha Luis.

D.N.I.: 16502871.

DOMICILIO: María Teresa Gil de Gárate 7, 1º Iz.

Nº LIQUIDACION: 92/34539

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Portales 87 bajo 5, ejercicio año 1988.

IMPORTE: 54.324 Ptas.

TITULAR: García Langa Narcisca.

D.N.I.: 17685815.

DOMICILIO: Galicia 11, 1º A.

Nº LIQUIDACION: 92/34979

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Velez de Guevara 24, 2º Iz, ejercicio año 1985.

IMPORTE: 2.920 Ptas.

TITULAR: Gómez Glera Jesús.

D.N.I.: 16471945.

DOMICILIO: Avda Madrid 115 I, Bj.

Nº LIQUIDACION: 92/35042

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Portalada 20 A Todos, ejercicios años 1986, 1987, 1988 y 1989.

IMPORTE: 294.602 Ptas.

TITULAR: Gutierrez Perez Jose.

D.N.I.: 12546258.

DOMICILIO: Cardenal Torquemada 50, 4º E, Valladolid.

Nº LIQUIDACION: 92/35076

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gral Vara Rey 64, 1º B, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 7.252 Ptas.

TITULAR: Ibáñez López Ricardo.

D.N.I.: 13106409.

DOMICILIO: El Carmen 1, 3º A.

Nº LIQUIDACION: 92/35127

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Carmen 1, 3º A, ejercicio semestre 1989.

IMPORTE: 1.132 Ptas.

TITULAR: Lafuente Sánchez Julio.

D.N.I.: 16474156.

DOMICILIO: La Cigüeña 50, 4º Dr.

Nº LIQUIDACION: 92/35232

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Beatos Menas y Navarrete 27, 3º E, ejercicio semestre 1989.

IMPORTE: 1.651 Ptas.

TITULAR: Marín Gil Amancio.

D.N.I.: 16320992.

DOMICILIO: Muro Francisco de la Mara 8, 2º Cd.

Nº LIQUIDACION: 92/35324

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble CR Cortijo O Todos, ejercicio semestre 1989.

IMPORTE: 3.152 Ptas.

TITULAR: Martínez Loza Domingo.

D.N.I.: 14998384.

DOMICILIO: Jorge Vigón 28, 5º Iz.

Nº LIQUIDACION: 92/35360

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble San Antón 6, 8º A, ejercicio semestres 1988 y 1989.

IMPORTE: 10.404 Ptas.

TITULAR: Morales Padrón José.

D.N.I.: 38171154.

DOMICILIO: Gral Vara Rey 68, 1º B.

Nº LIQUIDACION: 92/35445

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gral Vara Rey 68, 1º B, ejercicio semestre 1989.

IMPORTE: 4.428 Ptas.

TITULAR: Morán Díaz Eliseo.

D.N.I.: 34661191.

DOMICILIO: Avda Club Deportivo 8, 1º D.

Nº LIQUIDACION: 92/35446

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Avda Club Deportivo 8, 1º D, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 4.154 Ptas.

TITULAR: Osuna Molina Manuel.

D.N.I.: 14691487.

DOMICILIO: Victor Pradera 5, 2º Iz.

Nº LIQUIDACION: 92/35533

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Victor Pradera 5, 2º Iz, ejercicio año 1988.

IMPORTE: 15.517 Ptas.

TITULAR: Rio Buildings, S.A.

C.I.F.: A26063693

DOMICILIO: Doctores Castroviejo 17 Ep.

Nº LIQUIDACION: 92/35829

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Carmen 1, 2º D, ejercicio semestre 1989.

IMPORTE: 1.282 Ptas.

TITULAR: Vicente Hernandez Valentin.
D.N.I.: 7930085.
DOMICILIO: Avda de la Paz 88, 2º A.
Nº LIQUIDACION: 92/36125
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble San Juan 3 Bajo 1, ejercicio año 1988.
IMPORTE: 2.024 Ptas.

TITULAR: Avila Marcos Julian.
D.N.I.: 15888982.
DOMICILIO: Sector Elizasu 6, Altzo (Guipuzcoa).
Nº LIQUIDACION: 93/5068
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Doctor Múgica 2 Bajo 1, ejercicios semestre 1988 y año 1989.
IMPORTE: 24.526 Ptas.

TITULAR: Avila Marcos Julian.
D.N.I.: 15888982.
DOMICILIO: Sector Elizasu 6, Altzo (Guipuzcoa).
Nº LIQUIDACION: 93/5069
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Doctor Múgica 2 En 1, ejercicios semestre 1988 y año 1989.
IMPORTE: 625 Ptas.

TITULAR: Fernández Pinedo Armendariz José María.
D.N.I.: 16504809.
DOMICILIO: Trinidad 13, 6º C.
Nº LIQUIDACION: 93/5139
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39, 3º D, ejercicio años 1988 y 1989.
IMPORTE: 31.534 Ptas.

TITULAR: De Juan González Raul Manuel.
D.N.I.: 16556655.
DOMICILIO: Beatos Mena y Navarrete 14, 1º B.
Nº LIQUIDACION: 93/5177
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Beatos Mena y Navarrete 14, 1º B, ejercicio año 1989.
IMPORTE: 8.406 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza del Suministro de Agua Potable a Domicilio III.C.7374

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de 30 días de exposición pública contra el acuerdo adoptado por el Pleno del día 14 de Abril de 1993, en el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por el suministro del agua, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, de la siguiente forma:

Se modifica el artículo tercero, referente a tarifas, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo tercero: La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa: Suministro de agua:
Hasta 20 m³, a 10 Ptas. el m³
De 20 a 40 m³, a 20 Ptas. el m³
Más de 40 m³, a 40 Ptas. el m³
Cuota fija anual por prestación de servicio: 1.000 Ptas.
Acometidas nuevas: 60.000 Ptas.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Manzanares de Rioja, 14 de Junio de 1993.— El Alcalde, Anastasio Jesús Martínez Metola.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva del estudio de detalle "Los Cerrados" III.C.7378

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 10 de Junio de 1993, adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

1º.— Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE "LOS CERRADOS"

2º.— Extinguir la suspensión de licencias en el ámbito afectado.

3º.— Comunicar y publicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determinan las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso que

se estime conveniente.

Murillo de Río Leza a 28 de Junio de 1.993.- El Teniente-Alcalde, Vitaliano Pascual Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación inicial proyecto ejecución piscinas municipales 2ª fase III.C.7383

Aprobado inicialmente el Proyecto de Ejecución de la obra denominada "Piscinas Municipales en Ribafrecha 2ª Fase", redactado por los Arquitectos D. Juan Carlos Merino Alvarez y D. Miguel Angel Prieto Echegaray, se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

En ausencia de reclamaciones se entenderá definitivo el Acuerdo Plenario de 28 de Junio de 1993.

Ribafrecha, a 29 de Junio de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993

III.C.7379

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Junio de 1.993, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Torcuato, a 22 de Junio de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Exposición pública de la aprobación de la 1ª Fase del Proyecto de acondicionamiento de la Plaza en Santurdejo

III.C.7396

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y tres, la fase del Proyecto de Acondicionamiento de la Plaza en Santurdejo, redactado por el Arquitecto D. Vicente Peña, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, caso de no presentarse ninguna reclamación o alegaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santurdejo, a 28 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993

III.C.7397

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremontalbo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 1.993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.993, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En Torremontalbo, a 25 de Junio de 1993.— El Alcalde-Presidente, Iñigo Manso de Zúñiga Guirior.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación inicial del proyecto de mejora de captación de la Fuente de los Cuatro Caños III.C.7384

Aprobado por la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de los corrientes el proyecto técnico denominado "Mejora de la Captación de la Fuente de los Cuatro Caños", redactado por D. Teodoro Díaz Martín, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.333.395 Pts., se expone al público ante posibles alegaciones por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tudelilla, 29 de junio de 1993.— El Alcalde, Lucio Ortega López.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Aprobación inicial de Estudio de Detalle "El Roturo" III.C.7375

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 1993, ha prestado aprobación inicial al Estudio de Detalle "El Roturo", Unidad de Actuación A-6, a instancia de D. Félix Vitoria Gómez, en representación de Gestur Rioja, S.A.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, pudiendo ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona en las Oficinas Municipales, y formularse las alegaciones que procedan, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Villar de Arnedo, 23 de Junio de 1993.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.1427

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de "ECOAGRA S.A.", contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 6 de abril de 1993, dictada en expediente nº 19.077/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 15 de octubre de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 814/90.

Este recurso lleva el número 255/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.1428

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª Paz Fernández Beltrán, en nombre y representación de D. Miguel Angel Muntión Santos, contra Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de fecha 16 de marzo de 1993, dictado en expediente nº 39/92, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 1992.

Este recurso lleva el número 247/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.1429

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de Junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Ignacio Sáenz Indiano contra el Tribunal Económico Administrativo Regional Rioja, en relación con Resolución de fecha 29 de marzo de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 945/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 25 de noviembre de 1992, y por el concepto actos de procedimiento recaudatorio-diligencia de embargo 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000248/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.1430

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. David Alonso Riaño y D. Porfirio Marino Alonso López, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 29 de marzo de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 59/92, interpuesta contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores, practicado por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de Documento Notarial de Compraventa y por el concepto impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 249/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.1431

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. José Mª Amurrio García, contra Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 18 de mayo de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 26 de marzo de 1993, por el que se deniega la legalización de la actividad de Bar en la C/ Siervas de Jesús de Haro.

Este recurso lleva el número 263/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.1432

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Dª Mª Sonia Rodríguez de Marcos, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Entrena de 29 de marzo de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo del Pleno de fecha 25 de Enero de 1993, relativo a la reclamación de daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento del requerimiento para la celebración de contrato, correspondiente al concurso para la explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista de Entrena.

Este recurso lleva el número 259/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1433

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. Jesús Ayala Hermosilla, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 29-3-1993, desestimatoria de la reclamación económico administrativa nº 60/92, interpuesta contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores, practicado por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de documento notarial de compraventa y por el Concepto Impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 265/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1459

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Luis Led Barrera, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente-General Jeme, de fecha 18 de marzo de 1993, dictada en expediente 565/RR//16.462, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución denegatoria del reconocimiento a efectos de trienios, de los servicios prestados como alumno-aprendiz en el Instituto Politécnico del Ejército.

Este recurso lleva el número 217/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.1434

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 157/93 a instancia de Mª Dolores García Sáenz, contra Casfa S.L. y Fogasa, en reclamación por Extinción de contrato, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando íntegramente la demanda promovida por Dª Dolores García Sáenz, contra la empresa Casfa S.L. debo declarar y declaro extinguida la relación laboral subsistente entre los mismos con fecha 27-5-93, condenando a la citada empresa al pago de 240.187 pts. en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2260.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 14 de Junio de 1993.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1460

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: que en este Juzgado se siguen autos nº 176/93 a Instancia de Mª ANGELES COLOMA LÓPEZ, contra EMPRESA TRAMAES S.L. (Pedro Olivan del Olmo) y FOGASA en reclamación por DESPIDO, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Mª Angeles Coloma López contra Tramaes S.L. (Pedro Olivan DEL Olmo, procede declarar el despido de la actora como IMPROCEDENTE condenando a la empresa a que o bien readmita a la trabajadora o a que la indemnice en la suma de 65.942 ptas más salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social de La Rioja en el termino de CINCO DIAS HABLES cotados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada EMPRESA TRAMAES S.L. (Pedro Olivan del Olmo) expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1461

HAGO SABER: Que en los autos nº 349/93, seguidos a instancia de Dª Mª ASUNCION CAMARA TRE contra los demandados JUSTINO SEVILLANO GALINDO y FOGASA, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando la demanda formulada por ASUNCION CAMARA TRE contra la empresa demandada JUSTINO SEVILLANO GALINDO; debo declarar y declaro el despido improcedente, condenando a la empresa a su opción a la readmisión de la trabajadora o a que abone la indemnización de 740.232 pts. más salarios de tramitación.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente al de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.”

Y para que sirva de Notificación a JUSTINO SEVILLANO GALINDO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1993.—

Edicto

III.E.1462

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 656 y 657/93, seguidos a instancia de Dª MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ Y Dª MARIA NIEVES URSUA MALO, contra la demandada D GERMAN GARRIDO HERREROS Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. GERMAN GARRIDO HERREROS, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día DIEZ DE NOVIEMBRE A LAS 10,45 horas , para la celebración de los Actos de conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. GERMAN GARRIDO HERREROS, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de Julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1435

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 198/93 a instancia de SERAFIN MEDEL DOMINGUEZ, contra EDIART CONSTRUCTORA, S.L., en reclamación por CANTIDADES

Que estimando de demanda formulada por Serafin Medel Dominguez contra la empresa Ediert Constructora S.L. debo condenar y condeno a ésta a abonar al actor la suma reclamada por débitos salariales de 539.830 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previo los depósitos del importe total de condena, así como el deposito legal preceptuados en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2260000065 abierta en el BBV. a nombre del JUZGADO de lo Social de La Rioja.

Así por esta sentencia lo pronuncio, extiendo y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada EDIART CONSTRUCTORA, S.L. expido el presente en Logroño.— El Secretario.

Edicto

III.E.1436

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER: Que en los Autos 384/93 y otros, Ejecución 84/93 y otra, seguidos en este Juzgado a instancia de VALENTIN TOVILLAS UNTORIA Y OTROS contra EMBUTIDOS LOS BERONES se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA.— Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos Autos 609/93, Ejecución 139/93, a instancia de VALENTIN TOVILLAS UNTORIA Y OTROS

contra EMBUTIDOS LOS BERONES a los Autos 384/93 y otros, Ejecución 84/93 y otra, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 2.543.799 Pts mas 254.379 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el embargo, hasta cubrir el total acumulado reclamado para las presentes actuaciones, de los bienes embargados en los anteriores Autos: la finca nº 3199 de Nalda y el vehículo L0-1326-G. Librense los oportunos mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente y oficio a Tráfico para la anotación preventiva de la ampliación de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los Autos 384/93 y otros, Ejecución 84/93 y otra, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Carlos Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de Lo Social de La Rioja. Doy fe. Ante mí.

Para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados expido el presente edicto en Logroño, a 15 de Junio de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1452

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ EN REGIMEN DE SUSTITUCION DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº UNO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio Verbal Desahucio Local de Negocio nº 120/93, en el que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a. Maria Sol Valle Alonso Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Desahucio número 120/93 a instancia de D. Santos SAENZ NIETO con D.N.I. 16.376.930 domiciliado en calle Regajo nº 51 -Entrena- (La Rioja) defendido por el Letrado Dn. Alberto Andrés Ibarra Cucalón, contra Dn. Rolando RUIZ MARTINEZ domiciliado en Travesía Barriocepo nº 1, bajo (Logroño).

FALLO.— Estimando íntegramente la demanda formulada por Dn. Santos SAENZ NIETO contra Dn. Rolando RUIZ MARTINEZ, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de referencia, y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado, debiendo el demandado dejar libre y a disposición del actor el local de la calle Marqués de San Nicolás nº 21 hoy Travesía de Barriocepo nº 1, planta baja de Logroño, en el plazo establecido en el artículo 1569 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de su lanzamiento de no verificarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva para la notificación de sentencia al demandado D. ROLANDO RUIZ MARTINEZ, expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1455

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 44/92, seguido a instancia de BANCA CATALANA S.A. contra D. MANUEL ALONSO RODRIGO Y D^a ROSA M^a PEREZ GONZALEZ, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, en tercera subasta, señalándose el día.

Tercera subasta: 3 de SEPTIEMBRE a las TRECE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Siendo tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. de Logroño, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) Vehículo, marca FIAT UNO-60, matrícula L0-2945-J, valorado en SETECIENTAS DIEZ MIL PESETAS (710.000 pts)

2) Vehículo Camión MERCEDES 1992, matrícula L0-7362-J, valorado en DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.550.000 pts)

Dado en Logroño, a 30 de Junio de 1993.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1437

Doña M^a Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de faltas, con el número 47/93, sobre lesiones en agresión, en el que se dictó sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 16 de Junio de 1993.

Habiendo visto en juicio oral y público, ante la Ilma. Sra. D^a Maria Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez en rég. de sust. del Juzgado de Instrucción número Uno de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 47/93, por una falta de lesiones, siendo el denunciante Alfonso Pastor Castroviejo; nacido en Logroño el día 23 de abril de 1970, hijo de Palmira y con D.N.I. nº 16.567.518; siendo denunciado José Alberto Calvo Nardo, nacido en León el 7 de diciembre de 1968, hijo de Alejandro y de María Pilar, con D.N.I. nº 9.774.19, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Alberto Clavo Cardo, como autor responsable de una falta, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor, y a que indemnicen a Alfonso Pastor Castroviejo, en 56.000 ptas. por las lesiones sufridas.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248,4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Alberto Calvo Cardo, actualmente en ignorado paradero; expido la presente, que firmo en Logroño, a 24 de junio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1444

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO, número 323/91 seguidos en este Juzgado a instancia de PINGOUIN S.A., contra D^a ROSARIO PEREZ GONZALEZ se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 28 de Septiembre a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 26 de Octubre a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vivienda ubicada en el Edificio sito en Arévalo, en Avda. Emilio Romero s/n. Señalada con la letra y número VI, superficie construida de ciento treinta y ocho metros y noventa decímetros, y una cuota de participación en el inmueble de tres enteros y cincuenta céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Avila) al libro 111, folio 10, finca 8.395. Valorada en cuatro millones novecientos mil pesetas (4.900.000 pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación del lugar, día y hora del remate a la demandada D^a Rosario Pérez González, así como su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 29 de Junio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1445

D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado

con el número 28/93 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 4 de Junio de 1993.

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procurador Dª Mª Luisa Bujanda Bujanda en nombre y representación de Banco de Andalucía S.A. y defendido por el Letrado D. Felipe Domingo Muro contra Francisco Javier Lázaro González; Lorenzo Lázaro Ramírez; Remedios América González Justa y Dª Mercedes Crespo del Pozo, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Francisco Javier Lázaro González, Lorenzo Lázaro Ramírez, Remedios-América González Justa y Mercedes Crespo Pozo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Andalucía S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Ciento diecisiete mil trescientas noventa y seis pesetas (117.396 pts) importe de principal, sus intereses setenta mil pesetas (70.000 pts) y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1456

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 209/93, que en este Juzgado se siguen a instancia de la Sociedad General de Autores de España contra D. Ruben Rodríguez Ruiz, cuyo último domicilio conocido es en Logroño, c/ Fundación nº 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en cuya resolución se ha mandado emplazar por medio del presente al referido demandado D. Rubén Rodríguez Ruiz para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Procurador y Abogado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño a 28 de Junio de 1993.— La Secretaria en stton. reglamentaria.

Edicto de subasta

III.E.1463

El Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº TRES de Logroño, como se tiene acordado,

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, señalado con el nº 192/93 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. representado por la Procuradora Sra. Urdiain, contra: EMBUTIDOS "LOS BERONES S.A." en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día UNO de OCTUBRE próximo a las ONCE HORAS. Con carácter de segunda el día VENTISEIS de OCTUBRE próximo a las DIEZ HORAS y con carácter de tercera el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE a las DIEZ HORAS.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán; de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el B.B.V. establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaria del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado la cantidad consignada en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

PABELLON INDUSTRIAL, que consta de una sola planta, distribuida en las necesidades propias de la utilización que se le va a dar, secaderos, cámaras frigoríficas vestuarios, oficinas, almacenes, augeos, etc... Toda la finca ocupa una superficie de seis mil doscientos sesenta metros cuadrados,

de los que ocupados por la edificación dicha son quinientos cincuenta y seis metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Dicho pabellón, se encuentra edificado sobre parte de la siguiente: Heredad frutal, riesto de 6ª clase en Nalda, paraje La Paz, Polígono 6, Parcela 192, de cabida sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas, Inscripción, Reg. de la Propiedad de Logroño Nº 2, tomo 1.025, Libro 39 de Nalda, folio 90, finca Nº 3.199, Insc. 3ª.

VALORADO EN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES (247.000.000 Pts.) DE PESETAS.

Y para que tenga lugar la publicación de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja, en el del Estado, y su anuncio en el tablón de anuncios de éste Juzgado, expido el presente, en Logroño, a Veintiocho de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1446

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 102/93, a instancia de la Comunidad de Propietarios de Avda. Gonzalo de Berceo, 30 y 32 de Logroño, representada por el Procurador Sr. Toledo, contra Inés Batuegas Martín, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"**SENTENCIA.**— En Logroño a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 102/93, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de Avda. Gonzalo de Berceo, 30 y 32 de Logroño, representada por el Procurador Sr. Toledo, y asistido del Letrado Sra. Díaz Martín, contra Inés Batuegas Martín, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 150.767 pesetas; y, — **FALLO.** Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Toledo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Avda. Gonzalo de Berceo, 30 y 32 de Logroño, en la persona de su Presidente, contra Da. Inés Batuegas Martín, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a La actora la suma de 150.767 pesetas, más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada INES BATUEGAS MARTIN, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

Edicto

III.E.1453

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 83/93, a instancia de Jose Maria Ortiz Gómez, contra Manuela Barba Tomas y los ignorados herederos de D. Carmelo Romeo Fortea, cuya sentencia ha sido apelada, y,

PROPUESTA DE PROVIDENCIA SECRETARIA. SRA. CAMPOS FERNANDEZ.— Logroño a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

EL Boletín Oficial de La Rioja, que se ha recibido, únase a Los autos de su razón, y una vez ha quedado notificada la sentencia a las partes habiendo interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, el procurador Sr. García Aparicio, que se admitió en ambos efectos, dese traslado por termino de cinco días, de acuerdo con el art. 734 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, transcurridos los cuales se elevaran las presentes actuaciones a La Ilma. Audiencia Provincial, con atento oficio. Para dar traslado a Los codemandados ignorados herederos de D. Carmelo Romeo Fortea, hágase por medio del B.O. de La Rioja. Así Lo propongo a S.Sª. y doy fe.

Y para dar traslado por cinco días, de acuerdo con el art. 734 de la L.E. Civil, a los ignorados herederos de D. Carmelo Romeo Fortea expido y firmo el presente en Logroño, a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y tres.

Embargo y citación de remate

III.E.1457

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio ejecutivo bajo el nº 197/93 a instancia de Serafín García Ceniceros contra Roneorama S.A. y Velun S.A. en situación, el primero, de ignorado paradero, sobre reclamación de 1.160.665 pts. calculadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada

Roneorama S.A. que tuvo su domicilio en Polígono de Cantabria I, parcela 28, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se pesone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose decretado el embargo de bienes propiedad de la demandada sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero, siendo estos: Las cantidades aplazadas del precio o el mismo precio de la venta de la parcela de terreno y naves industriales sitas en el Polígono de Cantabria, parcela 28, venta realizada por Roneorama S.A. a la empresa Construcciones de Aluminio Elka.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma a la demandada Roneorama S.A. expido el presente en Logroño a 30 de Junio de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1447

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que, este juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Menor cuantía 2/93, seguidos a instancia de Finamersa Entidad de financiación S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Francisco del Moral Bautista, sobre reclamación de cantidad de 1.108.710,- pesetas de principal, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: " En nombre de S.M. El Rey. en la Ciudad de Logroño, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. vistos por mi, Maria del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor cuantía 2/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de la mercantil Finamersa Entidad de Financiación S.A., representada por el procurador Sr. Toledo Sobrón, y asistido del Letrado Sr. Ramos barrera, contra D. Francisco del Moral Bautista, y contra su esposa a los efectos del art 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad. ... FALLO: Que, estimando como estimo la demanda, interpuesta por el procurador de los tribunales D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Finamersa Entidad de financiación, contra D. Francisco del Moral Bautista y su cónyuge, esta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo de condenar y condeno a los expresados demandados, a abonar a la actora, la suma de 1.108.710,- (un millón ciento ocho mil setecientos diez) pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, que se computará a partir de la fecha de los respectivos vencimientos de los recibos impagados. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de los dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, para que sirva de notificación a D. FRANCISCO DEL MORAL BAUTISTA, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que por el presente se le notifica no es firme, y que, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1454

En virtud de lo acordado por la Ilma.Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño, Doña CARMEN ARAUJO GARCIA, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ordinario declarativo de Menor Cuantía, numero 188-93 seguidos a instancia de AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, contra PROMOCIONES ORAIN S.A., D. Juan Ignacio Lascaray Basterra y D. Juan Dionisio García Gonzalo, sobre declarar la revocación por fraude de acreedores, se emplaza al primero para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece ser___ declarado en rebeldía y le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Rioja y que sirva de emplazamiento a la demandada PROMOCIONES ORAIN S.A., expido el presente en Logroño a 28 de junio de 1.993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1458

D. MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PRIMERA DE JUSTICIA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER : Que, en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Separación al nº 109/93, a instancia de D. Miguel Angel Renedo Salinas, representado por la procurador Sra. Dufol Pallares, contra Dª. Yailín de la Caridad Pérez de Mena, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mi, Dª. Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de los de Logroño, los presentes autos de Separación nº 109/93, seguidos

a instancia de D. Miguel Renedo Salinas, representado por la procurador de los Tribunales Dª. Pilar Dufol Pallares y asistido de la Letrado Dª. Isabel Corzana Calvo, contra Dª. Yailín de la Caridad Pérez de Mena, sobre separación matrimonial

"Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procurador de los tribunales Dª. Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de D. Miguel Angel Renedo Salinas, contra Dª. Yailín de la Caridad Pérez de Mena, por la causa de abandono injustificado del hogar, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos a determinar en ejecución de sentencia, si así se solicita.

Todo ello, sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias. Notifíquese y cúmplase, al verificarlo, lo dispuesto en el artículo 245-4 de la Ley Orgánica 6/1.985, de Uno de Julio, Del Poder Judicial."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Dª. Yailín de la Caridad Pérez de Mena, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, y para su publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1448

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 1/93, a instancia de COMPAÑIA MERCANTIL UNINTER LEASING S.A., contra D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— EN Logroño, a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero seis de Logroño, los autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el nº 1/93, a instancia de COMPAÑIA MERCANTIL UNINTER LEASING S.A., representados por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, asistido del Letrado Sr. RAMOS Barrera, contra JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ, y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento hipotecario, sin representación ni defensa alguna, declarado en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad. FALLO.— que estimando íntegramente la demanda formulada por UNINTER LEASING S.A., representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al referido demandado al pago a la actora de la cantidad de 3.276.837 pesetas, de principal, más los intereses pactados, desde la fecha de los respectivos vencimientos de las cuotas vencidas y no pagadas, hasta la fecha de esta resolución y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta hasta su completo pago, con imposición al demandado de las costas procesales causadas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. E/ Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada sentencia, en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente, expido y firmo, en Logroño, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.1449

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de Juicio Cognición nº 255/93, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA Nº 80 DE LA CALLE PEREZ GALDOS DE LOGROÑO, contra D. FELIPE FONTECHA PARRA Y Dª TERESA LUZAR BLAZQUEZ, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 103.261.— pts. de principal, más intereses legales y costas; Se hace saber mediante el presente a los citados demandados D. FELIPE FONTECHA PARRA Y Dª TERESA LUZAR BLAZQUEZ, cuyo paradero se desconoce, que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS, se pesone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, expido y firmo el presente en Logroño, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto notificación sentencia

III.E.1438

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo 500/91, a instancia de EXCLUSIVAS MARRE, S.A., representada por la Procuradora Sra. Fernández-Torija contra PRODUCCIONES BIOLOGICAS RIALSA, S.A. Y DOÑA OLGA-MARIA LOPEZ PINILLOS en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Burgos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.— El Ilmo. Sr. D^a María-Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o cinco de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n^o 200/90 de 1.990, seguidos a instancia de EXCLUSIVAS MARRE, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D^a Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. Alberto Gil Carcedo, contra PRODUCCIONES BIOLOGICAS RIALSA S.A. y D^a OLGA MARIA LOPEZ PINILLOS.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor PRODUCCIONES BIOLOGICAS RIALSA S.A. y DOÑA OLGA MARIA LOPEZ PINILLOS y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor EXCLUSIVAS MARRE, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea, de la cantidad de 1.264.091 un millón doscientas sesenta y cuatro mil noventa y una pesetas de principal y gastos más intereses legales, incrementados en dos puntos de dicha cantidad desde el vencimiento de la cambiar hasta su completo pago, más costas judiciales.— Así por esta mi sentencia, lo pro nuncio, mando y firmo.— E.— Publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe. Están las firmas del Juez y del Secretario. Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes PRODUCCIONES BIOLOGICAS RIALSA, S.A. y DOÑA OLGA MARIA LOPEZ PINILLOS, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia inicial de Logroño, expido el presente en Logroño, a ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.1439

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Separación Matrimonial núm. 310/1993, tramitado en este Juzgado a instancia de D. José Ovejas Galán, representado por la Procuradora Sra. Dufof Pallarés, contra Doña María Marçó Vicente, cuyo paradero se desconoce y con la intervención del Ministerio Fiscal, se emplaza por el presente al citado demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal y se le tendrá por contestada la demanda.

Y para que conste, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de emplazamiento al Sr. Marco Vicente, expido y firmo el presente en Logroño, a 25 de Junio de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.1440

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 23 de Junio de 1993, vista por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Logroño en los autos de Juicio de Faltas n^o 28/93-E, seguido por hurto y coacciones, a instancia de D. Roberto Miguel Sañudo, contra D. Sebastián Villena Comitre y M^a Elena Sáenz Sáenz, en la que se acuerda citar a D. Sebastián Villena Comitre, que tenía su domicilio en C/ Paz del Coso n^o 3, 2^o dcha. Logroño y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el día 1 de septiembre de 1993, a las 10,00 horas, al objeto de requerirle.

En Logroño, a 28 de Junio de 1993.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los originales al que refiero. Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenga, expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1442

Doña Isabel González Fernández, Magistrada Juez en sustitución legal, del Juzgado de 1ª Instancia n^o 7, hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos n^o 435/92 de la entidad "Grúas Casimiro S.L.", con domicilio en Logroño, en el cual se dictó el auto cuya parte dispositiva dice: Se aprueba el Convenio propuesto por la mercantil "Grúas Casimiro S.L.", y votado unánimemente a favor por los acreedores concurrentes a la Junta celebrada el día 2 de junio de 1993, mandando a

los interesados estar y pasar por él; librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad y dése a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma D^a Isabel González Fernández, Magistrada Juez en sustitución legal del Juzgado de 1ª Instancia n^o 7 de Logroño.

Y para que sirva de notificación y a los efectos acordados se expide el presente en Logroño, a 23 de Junio de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

III.E.1450

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia n^o 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Ejecutivo n^o 407/92, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. domiciliado en Madrid, P^o La Castellana, n^o 7, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta, contra D^a MANUELA DE LA CONCEPCION GONZALEZ MAZO, D. FELIX RIAÑO PEREZ y D. JOSE LUIS GONZALEZ MAZO, vecinos de Calahorra, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Numancia n^o 26, 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

Primera subasta: Día 13 de Septiembre. Hora 10,15

Segunda subasta: Día 18 de Octubre. Hora 10,45

Tercera subasta: Día 15 de Noviembre. Hora 10,15

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1.499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n^o 2244/000/027192, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso 3^o derecha de la casa núm. 5, en la calle José María Gómez Medinaveitia de Calahorra. Inscrito al Tomo 408, libro 249, finca 22.352, folio 239. Pericialmente valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra, a 29 de Junio de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1464

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia n^o 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 152 de 1993, a instancias de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, domiciliada en Logroño, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, sobre ejecución de hipoteca constituida sobre la finca que se dirá, en escritura pública de fecha 13.05.92 ante el Notario de Calahorra D. Carlos Higuera Serrano, por los deudores D. JUAN JOSE VAQUERO SOTA y D^a MARIA JESUS SAENZ MILAGRO, vecinos de Calahorra, c/ Bebricio núm. 70-4^o Izquierda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado, para cuya primera subasta se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Numancia 26-2ª planta y el día 18 de Octubre de 1993 a las 10,50 horas. En previsión de que en la primera subasta no haya licitadores, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 15 de Noviembre de 1993 a las 10,50 horas y para el supuesto de que ésta también resulte desierta, por falta de licitadores, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 13 de Diciembre a las 10,50 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor de tasación dado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; para la segunda subasta el 75% del tipo de la primera; y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de

manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calisad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V., sucursal de Calahorra, al n.º 224400018015293, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo exigido para la segunda).

Quinta.— Servirá el presente edicto como notificación a los deudores de las fechas señaladas para las subastas, conforme previene la regla 7ª del art. 131 de la L.H. para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

URBANA EN CALAHORRA. VEINTICUATRO. VIVIENDA en la cuarta planta alta, puerta de la izquierda subiendo la escalera de la calle Bebricio (tipo B.5). Se compone de cocina, baño, salón, tres dormitorios, hall, pasillo, despensa, armarios, galería y balcón. Tiene una superficie útil de 89,63 m² y construida de 111,43 m². Linda: Norte, patio interior del bloque y vivienda tipo 8 (del portal de Ramón Subirán); Sur, calle Bebricio, rellano de escalera y vivienda tipo 6 ó del centro; Este, vivienda tipo 8; Oeste, vivienda tipo 6, rellano y hueco de escalera. Tiene como anejo, en propiedad, en la planta bajo cubierta, el trastero DOCE de la misma escalera, de 15,73 m² y linda: Norte, cubierta de la planta baja interior del bloque, en vuelo; Sur, pasillo distribuidor; Este, cubierta de tejado; Oeste, hueco de escalera, rellano y pasillo distribuidor. Inscripción: Tomo 542, libro 325, folio 113, finca 29065.— Valorada a efectos de subasta en la suma de 7.165.798 pesetas.

Dado en Calahorra a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1465

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia n.º 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 125/93, seguidos a instancias de BANCO DE SANTANDER, S.A., P.º Pereda n.º 19 a 12, representada por el Procurador Sr. Miranda Adán, contra D. FELIX HERNANDEZ MARTINEZ-LOSA y D.ª ANA MARIA GIL DE GOMEZ MARTINEZ-LOSA.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, día 20 de Septiembre. Hora 10:05

SEGUNDA SUBASTA, día 18 de Octubre. Hora 10:40

TERCERA SUBASTA, día 15 de Noviembre. Hora 10:35

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia n.º 26 2ª planta de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calisad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 2244/000/18/0099/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

— LOCAL EN PLANTA BAJA DE 60 m². LINDA: derecha entrando calleja, izquierda, portal escalera y Eusebia Garrido y fondo Andrés Ruiz. Cuota de participación de 30 enteros. Inscrita al tomo 441, libro 128, folio 64, finca 18.259 1ª, del Registro de la Propiedad de Arnedo. Forma parte de un edificio sito en Arnedo, c/ Cuesta n.º 18. VALORADA PARA SUBASTA 2.275.000 ptas.

— VIVIENDA EXTERIOR en planta de entresuelo de 77, 65 m². Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, dispensario y tres dormitorios. Linda, por el frente tomando como referencia la situación del edificio, travesía de la c/ San Miguel, derecha entrando, calle sin salida,

patio de luces y cubierto de Anastasio Herreros; izquierda, calle sin salida y fondo, escalera, calle sin salida y cubierto de Juan Cruz Herrero, tiene como anejo un cuarto de unos 3 m². en el primer tramo de escalera. Inscrita al tomo 315, libro 61, folio 132 vuelto, finca. 8.028, 2ª. Forma parte de un edificio sito en Arnedo, en C/ San Miguel s /n.º. VALORADA PARA SUBASTA En 5.415.000 ptas .

Dado en Calahorra, a 30 de Junio de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1441

D.ª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA.

HACE SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo se tramita la ejecutoria n.º 28/93, dimanante del juicio de faltas 428/91 sobre imprudencia generadora de lesiones y daños, en la que se ha dictado propuesta de providencia cuyo contenido es el siguiente: PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIO SRA VALCARCE CODES.— En Calahorra a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. Habiendo transcurrido en exceso el plazo legal, sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme. Procedase a su ejecución, a cuyo fin requirase al condenado Nicolás Pérez Bernardo de Quiros para que satisfaga la multa de 60.000 Pts. que le ha sido impuesta, cumpla los 2 días de arresto menor y haga entrega del permiso de conducir para el cumplimiento de la condena de privación del mismo por dos meses. Y hallándose el referido condenado en paradero desconocido, practíquese el requerimiento mediante publicación de edictos en el B.O.R. Requírase al perjudicado Isidoro García Alfaro a fin de que en el término de diez días, aporte informe pericial acerca del valor venal del vehículo NA-1153-Y en la fecha del siniestro, 30 de noviembre de 1.991. Requírase al Consorcio de Compensación de seguros el pago de 70.000 Pts. acordada en sentencia como indemnización por lesiones sufridas por Isidoro García Alfaro, de las que deberá responder en su totalidad, conforme se desprende del fundamento de derecho tercero in fine de la reitera resolución. Así lo propone y firma, doy fe. La Secretario Judicial. Conforme el Juez de la Instancia e Instrucción n.º uno de Calahorra y su Partido, D. Benito Pérez Bello, firmado y rubricados".

Y para que sirva de requerimiento, cumpliendo lo acordado al condenado NICOLAS PEREZ BERNALDO DE QUIROS, por hallarse en paradero desconocido, se inserta el presente edicto en el B.O.R.

En Calahorra a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.1451

En virtud de lo acordado en autos de Ejecutivo n.º 29/93, a instancia de FINAMERSA S.A. representado por el Procurador Luis Ojeda Verde contra otro y contra RAMON CRESPO LAHERA sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Haro, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. DOÑA BELEN VERDYGUER DUO. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa, han visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 29/93 promovidos por FINAMERSA S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y dirigido por el Letrado D. Francisco J. Ramos Barrera contra RAMON CRESPO LAHERA y JUAN ANDRES CRESPO LAHERA y contra sus esposas, si casados fueren, a los efectos del art. 144 del R.H declarados en rebeldía.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a RAMON CRESPO LAHERA y JUAN ANDRES CRESPO LAHERA, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, FINAMERSA S.A., de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, o sea por la cantidad de 1.054.392 Pts. importe de principal y 350.000 Pts. de intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la provincia si la parte no pide la notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a ROMAN CRESPO LAHERA, en Haro, a 24 de Junio de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1443

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo n.º 221/92

a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra J. Ignacio de la Serna Garma y su esposa Elena Tecedor Cuevas, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 18.375.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de Octubre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 5 de Noviembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva de notificación el presente edicto a los demandados en paradero desconocido D. J. Ignacio de la Serna Garma y su esposa María Elena Tecedor Cuevas.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— 50% provindiviso de urbana.— Número 39. Vivienda de la izquierda

subiendo del piso cotavo, planta novena en altura, letra J, que tiene acceso por el portal número cinco de edificación o número cinco de demarcación de la calle pública innominada que une la Avenida o Alameda José Antonio, con la calle Comandante Villar, y forma parte de la tercera fase del edificio denominado Las Alamedas, en Laredo (Cantabria) de 65 m² y 51 dcm². Inscrita en el R. de la P. de Laredo, tomo 398, folio 91, finca 18.614. Valorado en 7.500.000 pesetas.

— 53% Parte de urbana.— Elemento uno, planta de sótano con entrada por el lado Este, sin distribución interior, con un extensión de 48 m². Forma parte de un pabellón de dos plantas sito en La Baluga, término de Balmaseda. Inscrito al R. de la P. de Balmaseda, tomo 856, libro 65, folio 57, finca 3.805. Valorado en 1.000.000 pesetas.

— 53% Parte urbana.— Elemento uno, planta de sótano sin distribución interior con entrada por el lado Sur. Tiene una extensión superficial de 224 m². Forma parte de una casa en el Barrio de La Baluga, hoy Avenida de Las Encartaciones número 29. Término de Balmaseda. Inscrito en el R. de la Propiedad, tomo 856, libro 65, folio 59, finca 3.806. Valorado en 4.000.000 pesetas.

— Urbana.— Elemento cuarenta. Departamento en la planta de camarote, señalada en el edificio con el número quince, de una superficie útil aproximada de 14 m². Forma parte en propiedad horizontal de tres casas dobles de vecindad, radicantes en la calle de D. Martín Mendía, de Balmaseda. Inscrita en el R. de la P. de Balmaseda, tomo 669, libro 47, folio 46, finca 3374. Valorada en 300.000 pesetas.

— 1/8 parte indivisa rústica. Parcela número nueve, procedente de la finca 706 de concentración parcelaria, al sitio de las Torcas de Villasana de Mena del Valle de Mena, de una superficie de 13.557 m². Inscrita en el R. de la P. de Balmaseda tomo 853, libro 327, folio 159, finca 32.917. Valorado en 650.000 pesetas.

— Rústica.— Parcela número 2, procedente de la finca setecientos seis de concentración del Valle de Mena, al sitio de Torcas, jurisdicción de Villasana de Mena, con una superficie de 1.500 m². Inscrita en el R. de la P. de Balmaseda, tomo 853, libro 327, folio 163, finca 32.919. Valorado en 425.000 pesetas.

— Urbana.— Número sesenta y ocho de orden general. Vivienda señalada con la letra C, situada en la decimocuarta planta alta de pisos o decimoquinta del edificio denominado "La Pinta", sito en Benidorm, calle Kennedy, esquina a la Avenida de Europa de 44 m² y 5 dcm². Inscrito en el R. de la P. de Benidorm. Tomo 391, libro 44, folio 123, finca 4287. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Haro, a 23 de Junio de 1993.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "SEÑALIZACION HORIZONTAL DE DIVERSAS CARRETERAS DE LA RIOJA". Expediente N° 09-1-2.1-025/93 IV.A.535

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "SEÑALIZACION HORIZONTAL DE DIVERSAS CARRETERAS DE LA RIOJA".

Presupuesto de contrata: Setenta y dos millones seiscientos diecisiete mil veintiuna pesetas (72.617.021.- Ptas).

Clasificación de la empresa: Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: e.

Plazo total: Tres meses (3 meses)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de agosto de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 9 de agosto de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por C/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 8 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y Pliego de condiciones técnicas, para la contratación, mediante adjudicación directa, de la ejecución de los trabajos de "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Entrena" IV.A.515

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada

el día 28 de Junio de 1.993, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas que habrán de regir la contratación directa para la ejecución de los trabajos de "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Entrena", se expone al público durante ocho días a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Entrena, a 29 de Junio de 1.993.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas

IV.A.514

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— Obras de red de agua potable y saneamiento en las calles Ruavieja y Cerrada. Adjudicatario INCOSA.

— Remodelación de la instalación eléctrica en el local municipal sito en calle Huesca nº 61. Adjudicatario PIMER, S.A.

— Obras de instalación de automatización de cloro y PH para piscinas municipales. Adjudicatario TECNICAS DE AGUA ULECIA.

— Obras de construcción piscina municipal en el Barrio del Cortijo. Adjudicatario CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. (CONORSA).

— Obras de instalación de gas natural en el Colegio Obispo Blanco Nájera. Adjudicatario AIRE Y TEMPERATURA, S.A.

— Obras de instalación de gas natural en el Colegio público Madre de Dios. Adjudicatario AIRE Y TEMPERATURA, S.A.

— Obras de reforma del vestíbulo de la Estación de Autobuses. Adjudicatario INCOSA.

— Obras realizadas por ejecución subsidiaria en Calle Huesca nº 1. Adjudicatario CONSTRUCCIONES JULIO BRIEGA.

— Obras del paseo al borde de la Escollera. Adjudicatario CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. (CONORSA).

— Obras de urbanización del Polígono Río Cava. Adjudicatario AGROMAN, S.A.

— Obras de demolición de pabellones en calle Luis de Ulloa. Adjudicatario JUAN ASENJO EXCAVACIONES.

— Obras por rotura en la tubería de elevación de agua potable del depósito de Cantabria I a Cantabria II. Adjudicatario CABRERA CONLOSA, S.A.

— Suministro, montaje e instalación del bombeo de agua potable del depósito de cantabria I al actual depósito de Cantabria II. Adjudicatario HIDROSERVICIOS TECNICOS, S.A.

Logroño, 22 de Junio de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio"
IV.A.516

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 26 de Junio de 1.993, el PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADORES DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, en esta localidad, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones que hubiere lugar.

Matute, 28 de Junio de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Subasta obra "Pavimentación Plaza Juan Ramón Jiménez y Adyacentes"
IV.A.517

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de Junio de 1.993 el Pliego de Clausulas que ha de regir la subasta de la obra "Pavimentación Plaza Juan Ramón Jiménez y Adyacentes", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOR, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazara, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras "Pavimentación Plaza Juan Ramón Jiménez y Adyacentes" con arreglo al proyecto técnico redactado por el I.T.Obras Publicas Manuel Curiel.

Tipo: 3.000.000.— ptas, mejorables a la baja.

Fianzas: 60.000.— ptas. Definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de Proposiciones: En la Secretaria del Ayuntamiento de 12 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOR.

Apertura de Proposiciones: En el Salón de Actos a las 17 horas del miércoles hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de Proposición: D ... con domicilio en ... D.N.I./C.I.F.... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOR nº ... de fecha... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras "Pavimentación Plaza Juan Ramón Jiménez y Adyacentes" en el precio de ... (letra y numero), con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Nestares a 30 de Junio de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Concurso para la contratación del Servicio de limpieza de Inmuebles Municipales
IV.A.518

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de Junio de 1.993 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso del servicio de Limpieza de Inmuebles Municipales, se expone al público por periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazara cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

— Objeto: Contratación del servicio de Limpieza de Inmuebles Municipales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

— Tipo: 1.300.000 Pesetas anuales que serán mejoradas a la baja.

— Duración del contrato: Un año, prorrogable por otro más, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

3- Fianzas: Se fija la fianza provisional en la cantidad de veintiséis mil pesetas

y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

— Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

— Modelo de proposición: D. ... con D.N.I ... , con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según poder bastanteado que se acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante concurso el servicio de Limpieza de Inmuebles Municipales, se compromete a realizar dicho servicio por el precio de ... Ptas (número y letra), con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Las proposiciones se presentaran en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Ribafrecha para la contratación del servicio de Limpieza de Inmuebles Municipales".

Ribafrecha, a 29 de Junio de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bien inmueble (7331)

IV.A.513

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. APOLINAR HERNANDEZ RUEDA.

La subasta se celebrará el día 9 de Septiembre de 1993, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.— Diseminados Anguiano, 213.— "Todos". Referencia Catastral: 0025004

Valoración: 252.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 252.000 ptas.

Tramos para licitar: 5.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 22 de Junio de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Solicitud de licencia para ampliar un hostel IV.B.486

Por D. Jesús Antonio Leza Ortega, se ha solicitado licencia municipal para la ampliación y reforma del establecimiento "Hostal Corona", con emplazamiento en el Paseo del Espolón, nº 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villoslada de Cameros, a 24 de junio de 1993.— El Alcalde, Siro Ceniceros.

Solicitud de licencia para apertura de un camping IV.B.487

Por D. Vicente Pascual Moix, actuando en representación de JAJ, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de Camping, con emplazamiento en el Término de Villoslada: Pista forestal de Villoslada al Achichuelo.— Paraje de "Santa María".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villoslada de Cameros, a 25 de junio de 1993.— El Alcalde, Siro Ceniceros.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA

Apertura de período de cobro IV.B.488

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, pone en conocimiento de los contribuyentes del Impuesto del I.R.P.F., la apertura del periodo voluntario de cobro de las cuotas del 4%, que sobre dicho impuesto se devengaron en el ejercicio de 1.990, lo que se hace público y de general conocimiento a los efectos del artículo 39 del decreto 1291/1974 de 2 de mayo y ley de presupuestos de 1.990.

Los pagos podrán efectuarse en los servicios de recaudación de esta Cámara, sitos en la calle Gran Vía, 7-8º, de Logroño.

Logroño a 1 de Julio de 1.993.— El Secretario General, Luis Maraver Soto.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (7273) IV.B.483

EL AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA (La Rioja) solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 1,57 l./seg. a derivar del río Trinidad, en jurisdicción de Quintanar de Rioja, de ese mismo término municipal y con destino al abastecimiento de la población de Villarta-Quintana.

Segun el proyecto presentado, la captación se realizará aguas abajo del abastecimiento de Treviana, recogiendo las mismas en una arqueta de toma y siendo conducidas, por gravedad, hasta la actual arqueta de reparto, situada

en Quintana.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nº 26-28, 50006-ZARAGOZA, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de VEINTE DIAS estara de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica preseptada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en C/ San Antón, nº 15 1º bis, 26002-LOGROÑO.

Zaragoza, 15 de Junio de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para efectuar diversas obras en dos barrancos de Aguilar del Río Alhama (7272) IV.B.484

Por Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Dragado limpieza y rectificación cauce.
Características: Bco. Monegro L = 140 M. Dragº 60 M. Rectif. Bco. el Tajo L = 70 M. Limpº

Río/cauce afectado: Barrancos Monegro y el Tajo.

Paraje: La Pinilla

Municipio: Aguilar del Río Alhama (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, c/ San Antón, nº 15-1º A, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de Junio de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

GENERALITAT VALENCIANA Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Castellón

Notificación (7333) IV.B.485

Acuerdo por el que se impone en el exp. nº 140/91-HA(a) a D. Pedrc Abellán García, con domicilio en San Andrés, 7, Calahorra (La Rioja) una sanción económica de 150.000 Pts. como autor de catorce infracciones administrativas leves en materia de sanidad y consumo por incumplimiento normativa comedores colectivos (debiendo ingresar la cuantía de la sanción en la cta. cte. 3100141381 de la Caja de Ahorros de Valencia), pudiendo interponerse contra este acuerdo, recurso de alzada ante el Director General de Consumo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del anuncio en el Tablón de Anuncios, o al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Director Territorial.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50